



Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho; C. Beatriz Olvera Ángeles, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho; C. Raiza Pozo Osorio, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho; M. en C. Gabriela Palomé Vega, Directora de la Facultad de Enfermería, M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Consejera Catedrática por la Facultad de Enfermería C. Nancy Viridiana Ruiz Vargas, Consejera Alumna por la Facultad de Enfermería; Dra. Blanca Estela Gutiérrez, Grageda, Directora de la Facultad de Filosofía; Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía; C. Jorge Abrahan Marín Lira, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía; M. en C.C. Ruth Angélica Rico Hernández, Directora de la Facultad de Informática; M.S.I. Ernesto Rubalcaba Durán, Consejero Catedrático por la Facultad de Informática; C. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Alumna por la Facultad Informática; C. José Marco Hernández Durán, Consejero Alumno por la Facultad de Informática; Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería; MDM Carmen Sosa Garza, Consejera Catedrática por la Facultad de Ingeniería; C. Marco Antonio Rojas Tapia, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería; C. Cristian Enrique Arteaga Martínez, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería; LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras; Dra. Luisa Josefina Alarcón Neve, Consejera Catedrática por la Facultad de Lenguas y Letras, *(Presentó justificante de su inasistencia a esta sesión por tener que atender asuntos de su secretaría)*; C. Karla Patricia Prado Peña, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras; C. Gloria Adriana Flores Gándara, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras; Méd. Esp. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina; Méd. Esp. Jesús Enrique Espinosa Palomo, Consejero Catedrático por la Facultad de Medicina; C. Alan Quintanilla Rivera, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; C. María Elena Mondragón Mondragón, Consejera Alumna por la Facultad de Medicina; Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología; Mtra. Blanca Yasmín Montúfar Corona, Consejera Catedrática por la Facultad de Psicología; C. Michelle Pinet Zavaleta, Consejera Alumna por la Facultad de Psicología, *(Presentó justificante de su inasistencia a esta sesión por actividades académicas obligatorias en su programa de estudio)*; M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química; Mtro. en N. Francisco Rafael Pérez Muñoz, Consejero Catedrático por la Facultad de Química; el C. Eduardo Salvador Rocha, Consejero Alumno por la Facultad de Química; C. Carlos Iván Soto Sevilla, Consejero Alumno por la Facultad de Química y el Dr. en Der. César García Ramírez, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "Informó señor Rector que se encuentran presentes un total de 42 Consejeros Universitarios con derecho a voto, por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción I y 45, 49 y 113 fracción XII, inciso f y g, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se declara el quórum legal para celebrar esta Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario. *Se encontraron presentes 42 asistentes al pase de lista. Posterior al pase de lista se integró un consejero dando un total de 43 asistentes.*-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto en el Orden del Día está señalada la Toma de protesta a nuevos consejeros universitarios. Esto de conformidad con el artículo 29 y 30 del Estatuto Orgánico, sin embargo, al consejero que se le iba a tomar la protesta, es el Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía, no se encuentra presente, por lo que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Estatuto Orgánico no se puede realizar esta actividad".-----

-----  
- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar en el Orden del Día es el correspondiente a la aprobación del acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013 y la relativa a la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del año 2013. Las cuales debidamente fueron enviadas a cada uno de los consejeros adjuntas a la citación para esta sesión y que para efectos de obviar su lectura les pregunto, ¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013?, ¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del año 2013?".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "De no ser así, solicito la aprobación de las actas de mérito. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano".-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez informa que: "El acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013 y el acta relativa a la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del año 2013, han sido aprobadas por unanimidad".-----

-----  
- - - El Dr. César García Ramírez, Secretario del H. Consejo Universitario informa: "El siguiente punto de la Orden del Día, es el relativo al Informe mensual de actividades del presidente de este Consejo, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz en cumplimiento con la fracción XXV del artículo 38 y fracción IV del artículo 90 de nuestro Estatuto Orgánico, adelante Dr. Herrera".-----

- - - Enseguida expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muy buenos días, muchas gracias, será algo breve de alguna manera *(se proyecta en pantalla su informe)*. Lo primero que

me gustaría de alguna manera mencionar es una muy buena noticia, en las evaluaciones que ha hecho CONACyT ustedes saben que hay 4 niveles de alguna manera con los que califican nuestros posgrados en la Universidad, la Universidad carecía de un posgrado de competencia internacional, que significa competencia internacional, un posgrado que tenga la misma calidad que cualquier posgrado de cualquier país del mundo y que eso es muy difícil de obtener es un mérito importante que ha logrado la Facultad de Química, este mes nos llegó ya el dictamen que la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de Química es de competencia internacional, nuestro primer posgrado de competencia internacional en la Universidad espero que sea el primero de varios que van a ir llegando, sería el tercero a nivel Estatal y por lo tanto la importancia de ello, mis felicitaciones a toda la comunidad de la Facultad de Química, alumnos y profesores que participan en el mismo. Igualmente mencionarles que en el próximo mes a la par del Fondo de Investigación que tenemos va a salir el Fondo de Apoyo a la Vinculación Universitaria, yo creo que las cuestiones sustantivas de la Universidad son docencia e investigación y la parte de extensión o vinculación en donde se van apoyar proyectos de vinculación que pudiera ser con la industria tecnológica, vinculación social y todo lo que tiene que ver con los aspectos de desarrollo local, regional en el Estado, cuestiones también culturales van hacer también apoyados. El fondo busca, es el equivalente también al Fondo de Investigación, se apoyan proyectos hasta por 100 000 mil pesos, tienen que becar al menos a un alumno de licenciatura para irlo igualmente el impacto que tenga la vinculación que también llegue a los alumnos de Licenciatura y con tiempos de uno a dos años es lo que estamos buscando en este fondo, la idea es que se abra la convocatoria en junio, se presentan proyectos hasta finales de agosto y eso dará tiempo perfectamente a toda la gente que se dedique a ello, pues de poder completar este tipo de cosas, yo creo que es una parte importante que valoremos la vinculación, la Secretaría de Extensión es la encargada de este fondo y de crear a su vez un consejo de vinculación así como lo tenemos el de investigación y que empezemos a formalizar todos estos aspectos dentro de la importancia que también tiene la Universidad, la Universidad no sólo debe de ser medida por los artículos o el impacto digamos académico, sino también por el aspecto social que podamos de alguna manera desarrollar, que cuando lleguemos a cualquier espacio, hablese de colonias y también comunidades, que se hable que la Universidad estuvo presente aquí con un proyecto ahorita o hace un año o dos y que siempre este de alguna manera trabajando, creo que esta es una parte que nos faltaba y yo espero y tenemos mucha fe que esto va a generar una dinámica importante del que hacer universitario. Una buena noticia igualmente es, ustedes recuerdan el Ranking de la Universidad que mide de alguna manera la calidad de las universidades nacionales, quedamos en el octavo lugar, existe también el Ranking internacional para la cuestión de la región Latinoamérica fuimos rankiados positivamente, si se fijan se manejan 7 indicadores que es la reputación académica, la reputación de los empleadores, los artículos por facultad que eso se mide vía la base de datos de SCOPUS, citas en artículos, o sea que tanto impacto tiene el trabajo también de la Universidad a veces si alguien lo usa y alguien lo referencia significa que está siendo de utilidad y pertinente para esa línea de investigación, evaluación de la calidad docente, estudiantes, proporción de docentes con doctorado e impacto también de la cuestión web de los repositorios que tengamos y todo este tipo de espacios que también son importantes de comunicación. En este 2013 fuimos rankiados en la posición 143, hace dos años estábamos en el lugar 196, el año pasado tengo entendido 163 y actualmente 143, o sea hay un crecimiento importante en el posicionamiento de la Universidad, el gran reto y lo hemos platicado con los directores es el posicionar a la Universidad si no es el próximo año en dos años estar dentro de las primeras 100 de Latinoamérica, recuerden ustedes que Querétaro tiene alrededor de 50 universidades, el país podrá tener más de 1000, imagínense Latinoamérica cuantas tiene, entonces el que estemos en ese posicionamiento yo creo que es una cuestión importante. Si se fijan en el número 1 en el ranking está el de Maiti, Cambridge, Harvard que es a lo que yo creo, que el país debe de empezar a tener universidades de primer nivel, lo tenemos con la UNAM y tenemos que seguir las estatales en el mismo camino. Esto lo tenemos en el 2012, la posición 161, aclaro 196 y 161 y actualmente 143. Ahí pueden ver que los niveles de la Universidad todos se están yendo para arriba y esa es una de las partes importantes y que debemos seguir trabajando. Por ejemplo, para simplemente comparar uno de los indicadores, pasamos de 15 hasta 61 y así esperemos continuar con ese crecimiento con el trabajo de las facultades y la Universidad mejore este posicionamiento. Como ustedes saben en este mes de mayo y tal como lo dijimos en el informe íbamos a pasar por los Consejos Académicos de las facultades, de alguna manera lo habíamos dicho cuando hicimos la campaña para rectoría que de alguna manera teníamos que penalizar la demagogia que no se valía que si un profesionista "X" prometiera algo y no cumpliera pues lo demandaban y podía ir a la cárcel mientras que nosotros los políticos podemos prometer, no cumplimos y no pasaba nada y que era importante esta cuestión de rendición de cuentas y que de alguna manera habíamos mencionado que de no cumplir con al menos el 50% del Plan de Trabajo que habíamos presentado cuando nos inscribimos como candidatos, pues yo podría presentar mi renuncia, yo informaba en los consejos que son miembros que hay dos formas de que un Rector sea separado de su cargo, una es por causas graves que el Consejo Universitario así lo amerite, no era el caso y la segunda era por renuncia y que eso era lo que de alguna manera estábamos nosotros ofreciendo en los Consejos Académicos en esa evaluación, el simplemente evaluar, no la simpatía o no del Rector sino simplemente el trabajo y yo creo que eso es lo que tenemos que empezar a trabajar si se cumplió o no el 50% que se plasma y eso fue lo que hicimos en los consejos con ustedes, recibimos la mayoría de los dictámenes los cuales han

sido positivos, no todos se han recibido a la fecha y por lo tanto este interés en seguir que la Universidad tenga una muestra hacia la democracia en el sentido que podamos dar el ejemplo de lo que pudiera y debería de ser la parte democrática en este país. Estoy solicitando ante ustedes el que podamos formalizar esto mismo que se hizo y no sea un evento simplemente aleatorio sino que sea un evento formal de continuidad, entonces estoy entregándole al Secretario Académico una propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad donde podemos plasmar tres artículos que pudieran ayudarnos precisamente a que esto no sea como les digo un ejercicio único, sino si haya un ejercicio continuo de alguna manera, entonces uno de los artículos que estamos proponiendo es que al cumplirse los 18 meses del ejercicio del Rector, o sea al año y medio, remitirá al Consejo Universitario y los Consejos Académicos de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres un informe relativo al cumplimiento del plan general de trabajo, el Rector acudirá a los colegios de las unidades académicas a precisar su contenido, alcances y proyección de las mismas y por lo tanto hacer esto de la rendición de cuentas un ejercicio normal. Queremos agregar dos artículos, uno que tenga que ver que dentro de los 60 días siguientes a la toma de protesta el Rector presentará ante el Consejo Universitario para su aprobación el Plan General de Trabajo, indicando las líneas de prioridad que guiaran su administración, estos 60 días ya permiten, porque cuando uno es candidato al final de cuentas a una elección es la visión que tiene de una Facultad pero no de toda la Universidad, después de haber comparecido una elección y con 60 días ya puede tener una visión más completa para poder tener un Plan de Trabajo de tal manera que no sea necesariamente, para que no lleguemos igualmente a que los candidatos a rector se inscriban con tres promesas y de tal manera que ahí no tengan problemas de cumplirlas pues más bien tendrán 60 días para re-evaluar estas cuestiones que plantearon y poderlas plantear ante el Consejo Universitario y eso quede ya como el Plan de Trabajo y después dentro de los 60 primeros días de cada ciclo anual el Rector presentará ante este mismo Consejo Universitario un programa anual de trabajo de las dependencias bajo su responsabilidad detallando objetivos, actividades, plazos e instancias responsables que eso no es más que el Plan de Desarrollo pero ya poniendo de alguna manera platicado con todas las facultades los compromisos de avances que podemos tener y dejar de este tipo de frases que quedan siempre en el definitivo apoyar la investigación pero no se sabe que significa o que indicadores vamos a pedir para poder medir si ese apoyo está significando algo o no y todo queda de alguna manera pues en palabras, entonces estos son tres artículos que la Comisión de Asuntos Jurídicos valorará y que discutiremos aquí y podremos ir enriqueciendo para que la Universidad de alguna manera crezca en ese sentido. Yo le pediría a cada una de las facultades el que pudiera expresar los comentarios que pudieran haber a su vez tenido sobre esta rendición de cuentas para que igualmente no quede nada más en una comunidad sino quede en forma general, entonces quisiera pedirle y empezando como siempre lo hemos hecho en orden alfabético por la Escuela de Bachilleres si tuviera a bien el podernos comentar sobre esta rendición o el dictamen que pudieron haber tenido sobre esta presentación que hicimos y de forma resumida para no pasar aquí un buen rato, no en detalle, el detalle ya lo mandaron, están ante Secretaría Académica, cualquiera lo puede pedir para ver los detalles, en forma muy sucinta 30 segundos esta cuestión.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez da el uso de la voz a la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la **Escuela de Bachilleres** quien expresa: "Muchas gracias, buen día a todos, informo que el 8 de mayo del presente año nos reunimos en sesión extraordinaria el Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres para escuchar el informe del Dr. Gilberto Herrera Ruiz sobre los avances logrados durante el primer año y medio de su gestión, avances que tienen que ver con los compromisos establecidos durante su campaña ante la comunidad preparatoria, mismo que están expuestos en su Plan de Trabajo como candidato a la rectoría para el período 2012-2015. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres llegamos a la conclusión de avalar este año y medio de la administración del Dr. Gilberto Herrera Ruiz ya que consideramos cumplidos los compromisos con la Escuela de bachilleres.-----

**Facultad de Bellas Artes:**-----

- - - El M. en A. Vicente López Velarde Fonseca, Director de la Facultad de Bellas Artes expresa: "La Comisión que nombró el Consejo Académico para realizar el dictamen y presentárselo al Consejo Académico hasta el día de mañana nos entregará la información por lo tanto haremos llegar la próxima semana el dictamen al señor Rector y por supuesto en el siguiente Consejo daremos una información sucinta, gracias".-----

**Facultad de Ciencias Naturales:**-----

- - - La Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora de la Facultad de Ciencias Naturales expresa: "Gracias, el día 7 de mayo se reunió en la Facultad de Ciencias Naturales la sesión de Consejo Académico en una sesión extraordinaria en donde después de escuchar los planteamientos del Dr. Gilberto Herrera Ruiz respecto a su proyecto de Universidad se aprobó por unanimidad el cumplimiento de al menos el 50% de las propuestas hechas durante la campaña, por lo cual cumple con los planteamientos hechos hacia la Universidad y hacia la Facultad".-----

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:**-----

- - - El Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales expresa: "Gracias, en sesión de Consejo Extraordinario no se logró el foro, está previsto un segundo Consejo Extraordinario también para analizar la posición al respecto, hay posiciones individuales pero no es el momento de plantearlas y en su momento haremos llegar la posición del Consejo".-----

**Facultad de Contaduría y Administración:**-----

- - - El Dr. Arturo Castañeda Olalde, Director de la Facultad de Contaduría y Administración expresa: “Buenos días, en el pasado Consejo que celebramos nosotros en el campus de Amealco justamente, se nombró una Comisión y esta Comisión ha encontrado aceptable, favorable los trabajos realizados por el Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz y le hicimos llegar una serie de sugerencias, de propuestas que habría que atender en su momento, gracias”.-----

**Facultad de Derecho:**-----

- - - Por la Facultad de Derecho la Dra. en Der. Gabriela Nieto Castillo y en su representación el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño expresa: “Muchas gracias, buenos días, de igual forma también en sesión de Consejo Académico de la Facultad de Derecho en fecha 14 de mayo de 2013 se tuvo la comparecencia por parte del Dr. Gilberto Herrera Ruiz, se formó una Comisión mixta integrada por consejeros propios de la Facultad y en fecha 20 de mayo los integrantes de esta Comisión Mixta, manifestaron y acordaron lo siguiente: que analizar las acciones de intervención de la actual administración en temas como el desarrollo académico, educación integral y de excelencia, reforma administrativa, vinculación social, infraestructura, gestión y manejo de recursos, se estima que estas son pertinentes y necesarias para el desarrollo presente y futuro de nuestra institución, que entre otras acciones ejercitadas destacan las relativas al desarrollo académico y de infraestructura que se han trazado para los campus ubicados en el municipio de Querétaro y los campi de Jalpan de Serra, Amealco y San Juan del Río, el posicionamiento académico que en el último año logró la Universidad al insertarse dentro de las mejores ocho en el mapa nacional, las acciones vinculadas con el fortalecimiento de la planta docente, el apoyo en distintas modalidades a los estudiantes de esta Casa de Estudios y el ejercicio transparente en el manejo de los recursos de nuestra Casa de Estudios, en atención a lo anterior la Comisión Mixta Especial nombrada por el H. Consejo Académico de la Facultad de Derecho determinó expresar el voto aprobatorio al informe presentado durante su gestión del Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz, gracias”.-----

**Facultad de Enfermería:**-----

- - - La M. en C. Gabriela Palomé Vega, Directora de la Facultad de Enfermería expresa: “El día 2 de mayo y siendo las 9 horas del año en curso se celebró la sesión ordinaria del H. Consejo Académico de esta Facultad estando presentes 17 de los 18 consejeros académicos con derecho a voto. De acuerdo con la orden del día se cedió la palabra al Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de esta Universidad para informar del cumplimiento que ha dado al Plan de Trabajo propuesto durante su campaña electoral y determinar su continuidad al frente de la Rectoría. Después de su presentación se retiró y este H. Consejo procedió al análisis y deliberación con respecto a lo presentado. El Consejo determinó y acordó por unanimidad de votos lo siguiente: aprobar la continuidad del Dr. Gilberto Herrera Ruiz al frente de la Rectoría en función de haber cumplido con lo prometido durante su presentación del Plan de Trabajo ante la comunidad de esta Facultad, el Consejo Académico además reconoce lo siguiente: la Legislación Universitaria no establece como obligación al Rector el presentarse ante los Consejos Académicos de las facultades para dar cuenta del cumplimiento de su propuesta de trabajo que estableció durante su campaña, una vez concluida la primera mitad de su gestión y mucho menos poner a consideración de los mismos su continuidad al frente de esta Universidad, por ello este H. Consejo Académico hace un reconocimiento a su disposición lo cual sienta un precedente muy importante hacia la transparencia y congruencia de los funcionarios con su responsabilidad y compromisos asumidos. Se reconoce el amplio apoyo e impulso que se ha dado a la investigación y a la generación de proyectos innovadores. Ha privilegiado la academia y en aras de ello se han gestionado recursos y procedimientos administrativos que la favorecen en las diferentes comunidades y sectores que integran esta Universidad. Por último, los recursos financieros han sido dirigidos para apoyar las funciones sustanciales de esta Universidad, este Consejo Académico planteo además que aún existe áreas de oportunidad y dada la apertura del Rector, se solicita una reunión de trabajo con el afán de poder realizar juntos un diagnóstico para el establecimiento de las metas y estrategias que deberán ser propuestas con el afán de implementarlas para la segunda mitad de su gestión, atentamente Consejo Académico, gracias”.-----

**Facultad de Filosofía:**-----

- - - La Dra. Blanca Estela Gutiérrez, Grageda, Directora de la Facultad de Filosofía expresa: “Gracias, en sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Filosofía realizada el pasado 7 de mayo se escucharon los planteamientos y propuestas formulados por el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, elaborados a partir de la presentación que hizo de su informe en el año y medio de gestión así como los avances, retos y tareas por desarrollar, tras un ejercicio crítico y reflexivo el Consejo Académico de la Facultad de Filosofía reconoció la apertura que ha mostrado hacia la comunidad universitaria teniendo como elementos centrales el dialogo, la transparencia y los resultados obtenidos en los 15 meses que lleva al frente de nuestra institución, los aspectos destacados por el Consejo fueron la búsqueda del incremento de la calidad educativa, la mejora de los planes y programas de estudios, los importantes apoyos a la investigación científica y humanística, así como el apoyo que ha brindado a los estudiantes a través de diversos programas de becas y proyectos que fomentan su creatividad y compromiso social. En virtud de lo anterior el Consejo Académico de la Facultad de Filosofía refrenda ante este Consejo Universitario su apoyo al proyecto de Universidad que encabeza la actual administración, gracias”.-----

**Facultad de Informática:**-----

- - - La M. en C.C. Ruth Angélica Rico Hernández, Directora de la Facultad de Informática

expresa: "En sesión extraordinaria del 9 de mayo el Consejo Académico de la Facultad de Informática avala por unanimidad el informe del señor Rector y su continuidad como Rector".----

**Facultad de Ingeniería:**-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería expresa: "Gracias, el documento dice: siendo las 9 horas del día 6 de mayo de 2013 se presenta el Dr. Gilberto Herrera Ruiz ante el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería para exponer los avances y logros bajo su gestión que hasta el día de hoy y refrendar su palabra de campaña de alcanzar al menos el 50% de los compromisos planteados en su campaña o en caso contrario plantear su renuncia. De manera resumida digo, primeramente se mencionó del programa de ajuste presupuestal de la rectoría, lo que permitió ahorros al suprimir festejos, pagos de telefonía, autos, sueldos no justificados para destinar estos recursos hacia las becas y de la misma manera se comentó la situación financiera de la UAQ respecto a los presupuestos y mostró como se elevaron los ingresos propios por proyectos y servicios que también ofrece la Facultad. Logros como el incremento del número y monto de becas, incremento del número de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores, el mejoramiento en los montos de estímulos a la docencia, se recuperaron los 14 salarios mínimos, incremento de programas de calidad, programas acreditados por el COPAES, programa institucional que permita el vínculo entre los estudiantes y los investigadores, fortalecimiento del compromiso institucional, canal de televisión, los apoyos a los periódicos, "Tribuna de Querétaro" entre otros, y el ajuste presupuestal. Dentro de las cosas que mencionó el Dr. Gilberto Herrera que falta de concretar, mencionó lo del Hospital Universitario, lo del Contralor General de la Universidad elegido por el Consejo Universitario, sin embargo en este aspecto se comentó que las cuentas se abrirían a las auditorías por parte del Estado lo que da transparencia al proceso administrativo. También él nos comentó que hace falta mejorar la eficiencia administrativa así como la creación de la Secretaría de la Cultura. Adicional a esto, mencionó algunos aspectos particulares de la Facultad y posteriormente el Dr. Gilberto procedió a retirarse para dejar deliberar de manera, con total libertad al Consejo Académico y se hizo la votación dando un resultado de: 12 votos a favor, cero votos en contra, con una abstención, que, en opinión del acuerdo del Consejo existe una concordancia entre los compromisos, como los hechos realizados hasta ahora, así como una congruencia entre la propuesta presentada durante su candidatura y lo realizado hasta el momento. Muchas gracias".-----

**Facultad de Lenguas y Letras:**-----

- - - La LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras expresa: "Gracias, buenas tardes. En la pasada sesión extraordinaria del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Lenguas y Letras, el día miércoles 8 de mayo a las 17:00 horas, después de escuchar la exposición del señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz, se votó de manera unánimemente por la continuidad al frente de la Rectoría del Dr. Gilberto Herrera Ruiz. Dicha decisión fue tomada con base en los extraordinarios logros académicos alcanzados hasta la fecha, del más del 50%, entre éstos logros destacamos: la gran cantidad de programas educativos a nivel Licenciatura y Posgrado que se han visto beneficiados a través del compromiso y del apoyo ante procesos de acreditación, certificación o inclusión como Programas de Calidad. La forma de administrar los recursos actualmente que también ha permitido generar apoyos de becas a estudiantes como no se tenía antes y a los investigadores a través de la creación de nuevas opciones o de invertir en los proyectos generados en pro del conocimiento. La transparencia en la sanación de las finanzas he permitido que sean auditables los procesos y se conozca bien a bien a dónde van los fondos de la institución. La confianza depositada en los y en las integrantes de nuestra Alma Máter para que se generen propuestas de mejora y de beneficio para todas las personas dentro de la Universidad y fuera de ellas. El incremento en los esfuerzos por ofrecer servicios al exterior de la Universidad a través de distintos programas de servicio a la comunidad. Dado lo anterior, se sustenta el por qué del voto a favor del Dr. Gilberto Herrera Ruiz. Gracias".-----

**Facultad de Medicina:**-----

- - - El Méd. Esp. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina expresa: "Gracias, Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, presente. Estimado señor Rector, por este conducto y en relación a su intervención efectuada en la sesión de Consejo Académico de la Facultad de Medicina el pasado 8 de mayo del año actual, en el cual mostró los avances logrados durante su administración, me permito comentarle lo siguiente: no se recibió vía correo electrónico en formato impreso, comentario adverso alguno acerca de los avances mostrados durante la administración que atinadamente dirige, el consenso realizado al interior del Consejo Académico fue el de apoyar las directrices que ha marcado y que se han venido reflejando en los logros académicos de la Universidad, de ahí que le manifestamos a nombre del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Medicina nuestro apoyo a su gestión. Muchas gracias".-----

**Facultad de Psicología:**-----

- - - El Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología expresa: "Gracias, buenos días. El día 9 de mayo se presentó el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de nuestra Universidad al Consejo Académico de la Facultad de Psicología para exponer los avances en relación a su período de gestión de nuestra Universidad, hizo la presentación en términos de las diferentes áreas y ámbitos de aplicación de los recursos y del impulso a los proyectos académicos de nuestra Universidad, se abrió la sesión de participación de los consejeros en donde se le señalaron algunos aspectos en donde habría que mejorar el desempeño de la administración y de igual manera recibió el reconocimiento por los apoyos y

por el impulso que ha dado a los programas académicos y a los programas particularmente a las centrales de servicio a la comunidad a las actividades de extensión no se establece una votación o un acuerdo de aprobación sino que se invita como es tradición en la Facultad a participar no solo a los miembros del Consejo Académico sino a toda la comunidad para que por escrito presentaran ante la Secretaría del Consejo Académico de la Facultad sus posiciones, sus puntos de vista, sus señalamientos y estos se enviarán a la Secretaría Académica de la Universidad y a la Rectoría de la Universidad para que sean utilizados en la realimentación de esta gestión”.

**Facultad de Química:**

- - - M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química expresa: “Gracias, buenas tardes. El paso día 6 de mayo a las 12:00 del día llevamos a cabo la celebración del Consejo Académico extraordinaria en la cual se presentó el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, parte de lo que es el informe de sus actividades de este año y medio de gestión, los miembros del Consejo Académicos estuvieron muy receptivos, hubo una charla conjuntamente con él respecto a dudas que tenían algunos de ellos, posteriormente a su comparecencia abandonó la sala y nos dimos a la tarea de hacer una nueva discusión ya sin la presencia del mismo. Consideramos que la gestión del Dr. Gilberto es un parte aguas para la Universidad dado los indicadores tan positivos que refleja esta, más aun en la propia Facultad de Química lo cual le agradecemos el apoyo doctor, asimismo los consejeros académicos avalan su actividad administrativa, reconocen la apertura que tiene para con la Facultad y para con todos los universitarios, consideran importantes los avances que se han dado en investigación, en gestión, los compromisos que se tienen con los estudiantes y por lo tanto está aprobado”.

- - Continúa el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Les agradezco muchísimo y perdón, el tiempo que se tomaron igualmente para el mismo, yo creo que fue un ejercicio importante y por eso la cuestión de ponerlo ya como una actividad normal, ustedes saben que el Rector informa al Consejo Universitario una vez al año pero yo creo que llegar a los Consejo Académicos y hablar de particularidades es una cuestión importante para la Universidad y por lo tanto tratar de formalizarlo ya como un ejercicio que hagamos de forma rutinaria. Sería todo de mi parte, gracias”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Muchas gracias señor Rector, damos por recibido la propuesta de reforma estatutaria y en breve le hacemos llegar el acuse de recibido respectivo. El siguiente asunto a tratar, de conformidad con el artículo 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico, por este Consejo, es la aprobación de la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupan cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica, previa opinión favorable de los Honorables Consejos Académicos de la Facultad competente y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Estudiantes establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueba (por mayoría de votos) la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN”. Se emiten acuerdos para las siguientes personas:

**POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:**

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Carlos Alberto González Gutiérrez, David Granados Lieberman, Daniel Jiménez Mendoza, Ricardo Luna Rubio y José Luis Rojas Rentería.

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN INGENIERÍA, acuerdos a favor de los CC. María Teresa de Jesús Gómez Medina y Juan José Cabrera Lazarini.

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, acuerdos a favor de las CC. Violeta Venco Bonet y María Xóchitl Raquel González Loyola Pérez.

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ARTES CON LÍNEA TERMINAL EN: ARTE CONTEMPORÁNEA Y SOCIEDAD, acuerdos a favor de los CC. Hugo Chávez Mondragón, Giotto Macías Font y Oscar Méndez Ayala.

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA, acuerdo a favor del C. Filiberto Beltrán Velázquez.

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE, acuerdos a favor de los CC. Alan Lara Hernández, Juan Carlos Mendoza Mendoza y Daniela Vázquez Murrieta.

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL: ALTA DIRECCIÓN, acuerdos a favor de los CC. Brenda Brito Bahena y Bruno Castrejón Ayala.

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, acuerdo a favor de la C. Martha July Mora Haro.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN IMPUESTOS, acuerdo a favor del C. Enrique Tirado Posada.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA, acuerdos a favor de las CC. Hermelinda Sotelo López y María Elizabeth Mendoza Morales.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Paulina Yazmín Escobar Ruvalcaba y Alberto Luna López.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN HISTORIA, acuerdo a favor de la C. María Soledad Mosqueda.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: GESTIÓN Y TECNOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Francisco Javier Paulín Martínez.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (CONSTRUCCIÓN), acuerdos a favor de los CC. Víctor Hugo Castro Saavedra y Christián Arturo Campos Hurtado.--
- 
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA EN BIOSISTEMAS), acuerdos a favor de los CC. Edgar González Martínez y Maribel Villegas Villegas.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO), acuerdos a favor de los CC. Genaro Mendoza Hernández, Francisco Eduardo Piña Bárcenas y Samuel Viñez Romero.-----
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (MECATRÓNICA), acuerdos a favor de los CC. Gustavo Aguilar Álvarez, Erick Manuel Lugo Álvarez, Néstor Manuel Velázquez Neyra y Jesús Iván Sánchez Gómez.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS HÍDRICOS Y AMBIENTAL), acuerdo a favor de la C. Rebeca Vázquez Zago.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS, acuerdo a favor de la C. Claudia Arellano Camacho.-----
- - - Para que puedan obtener el grado MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA ÁREA TERMINAL EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA/DESCRIPTIVA, acuerdos a favor de las CC. Victoria Campos Hernández y Guillermina Obregón Mendoza.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdo a favor del C. Inti Miguel Rovelo Escoto.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DESARROLLO Y APRENDIZAJES ESCOLARES, acuerdo a favor de la C. Bárbara Ruth Chávez Ruiz.-----
- 
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, acuerdo a favor de la C. Guadalupe Margarita Navarro Gómez.-----

- 
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, acuerdos a favor de los CC. Moisés Jacob Domínguez Galván y Marisol Sánchez Pérez.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdos a favor de los CC. María Carrión Torres y Cristina del Llano Feregrino.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL, acuerdo a favor de la C. Martha Patricia Ledezma Morales.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO, acuerdos a favor de las CC. Alejandro Chávez Arias y Concepción Sonia Morán Martínez.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA, acuerdos a favor de las CC. María Dolores Tatiana Orozco Álvarez y Dirce Yarabi Lozano Mariles.-----

**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdos a favor de los CC. Jorge Espinosa Ortiz, María Guadalupe Gutiérrez Gutiérrez y María Guadalupe Gutiérrez Gutiérrez.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO, acuerdos a favor de los CC. Brenda Martínez Arias Sánchez, Félix Rodrigo Arreguín Morales, María de Lourdes Borbolla Sosa, Jaqueline Botello Núñez, Paula Lorena Chávez Alvarado, Rosa Guadalupe Cristóbal Hernández, Ximena Inés de Obieta Arango, Karen Daniela Díaz Donjuán, Patricia Martínez Magaña, César Pascual Marcial, Natasha Pozo Osorio, José Luis Salinas Guerrero, Manuel Sánchez Guzmán, Luis Martín Steffani Gómez, Marco Antonio Tamayo Mares, María Monserrat Ugalde Pérez, Nor Mauricio Urbietta Morales, Paloma Valdez Arias, Sofía Magdalena Vega Flores, Luis Daniel Velázquez López y José Antonio Zavala Herrera.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTES, acuerdos a favor de las CC. Isabel Du-pond Piñuela, Luz María Leal Zamorano y Karina Muñoz García.---
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL COMPOSICIÓN MUSICAL, acuerdos a favor de las CC. Geovani Aguillón Rojas, Lamberto Isaías Arriola Manzano y Héctor Pérez Villanueva.-----

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Oscar Manuel García González, Jesús Jiménez Zárate, Cristián Emmanuel Robles Rivera, Ana Ofelia Santacruz Vázquez y Cinthya Soto Valenzuela.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Oscar Ricardo Escobar Álvarez, Denisse García Ayala, Norma Guadalupe Hernández Cabeza, Hilda Rubí Luna Ortiz, Candy Lourdes Ortiz Ortega, Norma Angélica Parra Hernández y Sandra Fabiola Vera Morales.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de las CC. Daniela Gómez González, Aurora Fernanda Martínez Uribe, Sakya Andrea Monobe López, Esperanza Morales Ruiz y Marcela Valadez Noriega.-----

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Fabián Octavio Camacho Arredondo, Héctor Hugo Escobar Flores, Mauricio García Rocha y Luis Enrique Nolasco Mar.---

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de las CC. Florencia Basurto Servín, Ilse Mariana Díaz Ramírez, Yoloxochitl Guerrero Ávila, Greta Hermes Martínez y Abril Suárez Romero.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN, acuerdo a favor de la C. Patricia Yolanda López Núñez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Damaris Flores Albores, Gabriela Inzunza Aldana, Camille Charlotte Nina Rangel Luycx, Anayetzin Rivera Hernández y Viridiana Anaíd Vázquez Mendoza.-----

**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Juan Javier Aboytes García, Lorenzo Antonio Ángeles Cervantes, Ricardo Arellano Gómez, Zaira Thalia Arias Lara, Dolores Manuel Bárcenas Reséndiz, Tania Ivonne del Carmen Barrón Vargas, Claudia Patricia Brito García, Ervin Geovanni Calderón Argueta, Yuliana Cobos Rubio, Jessica Colín Godínez, Ana María Cortés Luis, Blanca Ivett Flores García, René García González, Tania García Romero, Isabel Garduño Vega, Mariana Garduño Vega, Marcela Gregorio Nevado, Érika Yanetzi Guerrero Hernández, Marisela Hernández Rodríguez, Luis Javier Hurtado Ugalde, Yamilet López Lozano, Ana Karina Martínez Juárez, Luis Andrés Prieto Rodríguez, Carlos Daniel Pulido Granados, Evelin Quintanar Zamorano, María del Rosario Rodríguez Sánchez, Andrea Romero Borbolla, Adriana Sánchez Ferruzca, Andrea Sánchez García, Nadia Estefanía Solís Vázquez, Sheila Trejo Elacio, María José Trejo Montes, Lourdes Angélica Velázquez Villalba y Isaac Vivanco Vargas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. María Guadalupe Aboytes Rojas, José Mauricio Alanís Peredo, Gloricele Arellano Macedo, Mónica Barrón Castillo, Sonia Castro Tinajero, Juan Carlos Chombbo Mondragón, María Guadalupe de León Martínez, Blanca Patricia Estrella Herrera, Eduardo García Martínez, Víctor Manuel Gómez Rodríguez, Carlos Daniel Guerrero Pérez, Ana Rosa Hernández Martínez, Cristián Adrián López Gutiérrez, Romina Maldonado Reyes, Ma. del Carmen Martínez Arias, Juan Carlos Martínez Hernández, Ma. Elizabeth Medina Trejo, Minerva Mendieta Piña, Luis Octavio Mercado Rodríguez, Mónica Meré Vázquez, Aldo Morales Godoy, Rodolfo Morales Quintero, Luis Eduardo Moreno Martínez, Yesica Pérez Chávez, Juan Daniel Perfecto Ramírez Arvizu, René Emmanuel Rodríguez Melgoza, Claudia Sanjuanero Ruiz, Edgar Gabino Soto Ceballos, Diana Trejo Alonso, Iskra Alicia Terán Peralta y Luz Belén Valverde González.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdo a favor de la C. Leticia León Zárate.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdos a favor de los CC. Sara Patricia Aguilera Vázquez, Blanca Nallely Ángeles Bautista, Silvia Aidé Hernández Villegas, Gerardo López Garfías y Gerardo Zamudio Trejo.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Luis Domínguez Aldana y Dulce Susana Salazar Álvarez.-----

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. María Victoria Bedolla Salazar e Hilario Gutiérrez Parra.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Mary Cruz Aguilera Rodríguez, Anabel Alegría Montoya, Víctor Elieir Amador Robles, Maricela Ascencio Laguna, Dulce Karen Belaunzarán Gómez, Karla Paloma Bolaños Medina, Gabriela Burgos Muñoz, Manuel Capetillo Piña, Norma Adriana Cortés Hernández, Diego César Fernández Arredondo, Claudia Flores Chávez, Miguel Ángel García Martínez, Marisela Guerrero Martínez, Jessica Karen Gutiérrez Corona, Jennyffer Ailay Iriarte Díaz, Pánfilo Leal Zamorano, Jorge Antonio López Mendicuti, M. Nelly Martínez Trejo, Lidia Adriana Medina Ramírez, Rosa Érika Mendoza Hernández, Diego Montoya Guerrero, Ana Paulina Pérez Audiffred, Edgar Quintero Espinoza, Ruby Perrusquía Reséndiz, Verónica Georgina Ramírez Alegría, Blanca Rosa Ramírez Velázquez, Roberto Rivas Layseca, Yoshira Rodríguez Córdoba,

Guillermo Sámano León, Rosario Sánchez Cruz, Natalia Paloma Silva Olvera, Belén Valle Hinojoza, Jesús Vázquez Serrano, Daniela Vera Montes e Iván Enrique Zamorano Lara.-----

**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdos a favor de los CC. Marco Antonio Álvarez Medina, Andrés Jiménez Martínez, Adolfo López García y Jesús Abraham Roa Salinas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdos a favor de los CC. Rocío Anaid Díaz Padilla, Xilanel García Paz, Cristián Paola Mora Mendoza, Miriam Morales Martínez, Nancy Alheli Ruiz Olvera, Jorge Rafael Sarabia Orozco, Mariana Sinicio Hernández y Amayrani Zarate Laguna.-----

**POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, acuerdos a favor de las CC. Sandra Loyola Guízar y Silvia Beatriz Fernández.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdo a favor del C. Fermín Fernando Orozco Ramírez.-----

**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Miguel Ángel Ballesteros Falcón, Karla Giovanna Cárdenas Orozco, Jezrael Martínez Moreno, Jonathan Abraham Nevado Duarte, Diego Pérez Ramírez, Gerardo Rubio Loyola y Luis Antonio Salazar Licea.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN SOFTWARE, acuerdos a favor de los CC. Martha Guadalupe Hernández Hernández y Francisco Rolando Leija Izaguirre.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. Luis Fernando Carpintero Uribe, Yisel Valeria Domínguez Ibarquengoitia, Guadalupe García García, José Hugo López Gutiérrez, Luis Enrique Pérez Mendoza y María de los Ángeles Roque Hernández.-----

**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, acuerdos a favor de los CC. Hernán Núñez López y José Pablo Zarazúa Bolaños.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA, acuerdo a favor de la C. Diana Carolina Toledo Pérez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, acuerdo a favor de la C. Brenda Santa Dublán Barragán.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS MECATRÓNICOS), acuerdo a favor del C. Martín Omar Jiménez Baeza.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, acuerdos a favor de los CC. Héctor Alejandro Cortez Rangel y Verónica Rangel Martínez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Karla Yolanda Esquivel Velázquez, Jesús Manuel Gastelum Puga, Alejandro López Jara, Israel Moreno Padilla, Hugo Juan Sánchez Salazar, Valentín Díaz Ramos, Hugo Fernando Márquez Zúñiga, Jorge Reséndiz Velázquez, Gabriela Silva Olvera, Héctor Hugo Burciaga Ornelas, José Alejandro Olvera Reséndiz y Rodrigo Pichardo González.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdo a favor del C. Leonardo Mendoza Reyes.-----

**POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de las CC. Marcela Aguilar Hipólito, Alma Rosa López Trejo, Sarahí Pérez Rodríguez y Ana Karen Villasana Delgadillo.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor de la C. Alma Esparza García.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Rosa María Ceballos Zurutuza.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LITERATURA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor de la C. Alma Margarita Luna Vázquez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de las CC. Eva Liliana López Herrera y Denisse Velázquez Aguilar.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS, acuerdos a favor de los CC. Francisco Javier Arteaga González y Haydeé López Chávez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de las CC. Paulina Guadalupe de la Isla Espinoza y María Flor Itzel Guerrero Ruiz.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdos a favor de la C. Ana Karina Campa Pérez.----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Érika Martínez Guzmán.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:**-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Janete Martínez Mora.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Verónica Herrera González, Tania Itzel Ríos Contreras, Ibeth Evangelina Carmona Chávez, Silvia Daniela Chacón Rivera, Viridiana Reyes Morales, Santiago Alberto Silva Bustamante, María Lizbeth Solorio Magaña, Laura Socorro Torija García, Vasco Zarco del Río, Félix Corona Olvera y Sergio Guerrero Huerta-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdo a favor del C. Juan Manuel Godínez Flores.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdos a favor de los CC. Guillermo Chaparro Baeza y Helena Meza Toriz.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:**-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Ana Victoria Sánchez Romero.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Pablo Bonilla Sánchez, Lizbeth Andrea Franco Abreu, Araceli Jiménez Mejía, Patricia Moya Rivera, Anayeli Olvera Martínez, Verónica Dinorah Pérez Escalante, Karina Rubio Gómez, José Guadalupe Solano Morales, Gerardo Vázquez Moreno y Osvaldo Galindo Valencia.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Juan Manuel Andrade Álvarez y Aury Rebeca Encisco López.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICA FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de las CC. Dulce Eelna Delgado Mancera, Sandra Sánchez Sánchez y Amada Eloisa Rubio Beltrán.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación de las REVALIDACIONES DE ESTUDIOS. De conformidad con el artículo 38 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad, la lista respectiva de asuntos planteados, fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados respectivamente por las facultades a través de la debida aprobación de su Consejo Académico y en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establece. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”-----

- - - Enseguida el M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química comenta: “Dr. César, aparece ahí que hay un dictamen de la Facultad de Química y no hay dictamen de la Facultad”.-----

- - - Al respecto comenta el Dr. en Der. César García Ramírez: “En cual asunto señor Director”.-----

- - - Nuevamente el M. S. P. Sergio Pacheco Hernández expresa: “Menciona previo dictamen del H. Consejo Académico de la Facultad de Derecho, Informática y Química, se presentan para dictamen de Revalidación de Estudios, pero no aparece Química”.-----

- - - Comenta el Dr. en Der. César García Ramírez: “En el oficio esta incorrecta y la lista es correcta, con esa salva guarda señor Director. ¿Algún otro comentario?”-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “De conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico y salvo este señalamiento y por ser obvia resolución, se autoriza en voto económico y se aprueban (por mayoría de votos) los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS en los términos solicitados”.-----

Se emiten dictámenes a favor de las siguientes personas:-----

-----  
**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:**-----

- - - Al C. ALAN AARÓN GUERRERO SÁNCHEZ: “De las materias que aprobó en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Plantel No. 17, correspondientes al Bachillerato General, por las que se cursan en el Bachillerato Semiescolarizado, en esta Universidad, son de revalidar:-----

COLEGIO DE BACHILLERES DEL

ESCUELA DE BACHILLERES

ESTADO DE QUERÉTARO, PLANTEL 17		BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO
Matemáticas III	por	Matemáticas IV
Taller de Lectura y Redacción I y II	“	Compresión Lectora
Lengua Adicional AL Español I y II (Inglés)	“	Inglés I
Informática I	“	Informática I
Informática II	“	Informática II
Historia de México I	“	Historia I
Historia de México II	“	Historia II
Química I	“	Química I”-----

- - - Al C. JUAN DAVID HERNÁNDEZ RAMÍREZ: “De las materias que aprobó en el Sistema Educativo Nacional, correspondientes al Bachillerato en el área de Ciencias Administrativas y Sociales, por las que se cursan en el Bachillerato Semiescolarizado, en esta Universidad, son de revalidar:-----

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL		ESCUELA DE BACHILLERES BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO
Matemáticas I	por	Matemáticas I
Matemáticas II	“	Matemáticas III
Matemáticas III	“	Matemáticas IV
Taller de Redacción I y II	“	Compresión Lectora
Metodología del Aprendizaje		Metodología de la Investigación
Inglés I y II		Inglés I
Textos Literarios I y II		Análisis Literario I
Lógica		Lógica
Textos Filosóficos I y II		Filosofía
Biología		Biología I
Historia de México Siglo XX		Historia II
Principio de Física		Física I

**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----**

- - - Al C. ABELARDO MEDINA OVIEDO: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondientes a la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales Especialidad en Diseño Gráfico en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA		FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U. A. Q.
Conocimiento y Sociedad	Por	Taller de Redacción para la investigación
	“	Historia Social del Arte; Estudios del Paleolítico al Renacimiento
	“	Metodología: Gestión de la Información
	“	Historia Social del Arte del Siglo XIX
	“	Análisis de la Forma y Soporte el Objeto Bidimensional
	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Bidimensional
Campos Fundamentales del Diseño	“	Introducción a la Computación en Artes Visual
	“	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Tridimensional
	“	Análisis Geométrico: Representación del Espacio Tridimensional
	“	Computación en Artes Visuales: Mapas de Bits
	“	Metodología: Teoría Estética de la Imagen Visual
	“	Historia Social del Arte; Estudios Regionales de Mesoamérica a la Colonia
	“	Metodología: Pensamiento Crítico, Pensamiento Complejo
Comunicación, Medio Ambiente y Sociedad	“	Historia Social del Arte del Siglo XX a Principios del Siglos XXI
	“	Sintaxis Audiovisual
	“	Semiótica: Signos, Símbolos, Marcas y Señales
	“	Bases Teórico Metodológicas de la Investigación
	“	Praxis Audiovisual

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----**

- - - A la C. CRISTINA PONCE DE LEÓN ARÉVALO: “De las materias que aprobó en la

Universidad de Morelia, correspondientes a la Licenciatura en Nutrición, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre, en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE MORELIA	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U. A. Q.
Lectura y Redacción I	Por Expresión Oral y Escrita
Habilidades para el Desarrollo Personal	“ Habilidades de Aprendizaje
Metodología de la Investigación II	“ Metodología de la Investigación
Química Orgánica	“ Química
Fisiología Humana I y II	“ Fisiología
Nutrición Normal I	“ Nutriología
Química y Bioquímica de los Alimentos II	“ Química de Alimentos
Dieta Normal I	“ Dietética
Microbiología y Parasitología	“ Microbiología
Farmacología y Nutrición	“ Optativa (Interacción Nutrimiento-Fármaco)
Crecimiento y Desarrollo Prenatal e Infantil	“ Optativa (Nutrición Pediátrica)
Calculo Dietético	“ Cálculo Dietético”.-----

**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----**

- - - A la C. MARÍA DEL SOCORRO MARGARITA JUÁREZ SÁNCHEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondientes al Doctorado en Estudios Organizacionales, por las que cursan en el Doctorado en Administración, en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U. A. Q.
Estudios Organizacionales I y Temas Selectos	Por Filosofía y Metodología en las Ciencias Administrativas
Estudios Organizacionales II	“ Teorías y Tendencias Contemporáneas.
	“ Métodos Cuantitativos para la Investigación en Ciencias Administrativas
Seminario de Investigación I	“ Métodos Cualitativos para la Investigación en Ciencias Administrativas”.-----

- - - A la C. ROSALBA VÁZQUEZ VALENZUELA: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondientes al Doctorado en Estudios Organizacionales, por las materias que cursan en el Doctorado en Administración en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U. A. Q.
Estudios Organizacionales I y Temas Selectos	Por Filosofía y Metodología en las Ciencias Administrativas
Estudios Organizacionales II	“ Teorías y Tendencias Contemporáneas.
	“ Métodos Cuantitativos para la Investigación en Ciencias Administrativas
Seminario de Investigación I	“ Métodos Cualitativos para la Investigación en Ciencias Administrativas”.-----

**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----**

- - - A la C. ELIZABETH TREJO MORALES: “De las materias que aprobó en la Universidad de Guadalajara, correspondientes a la Licenciatura en Psicología, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA U. A. Q.
Elementos Básicos de la Psicología	Por Introducción a la Psicología
Bases Biológicas de la Actividad Psíquica	“ Psicofisiología
Epistemología	“ Epistemología
Historia Crítica de la Psicología	“ Enfoques de Salud Enfermedad
Antropología Avanzada	“ Historia y Sociedad I
Procesos Psicológicos Fundamentales	“ Educación de la Sexualidad
Teorías y Corrientes Contemporáneas en Psicología I	“ Historia General de la Psicología I
Bases Funcionales del Psiquismo Humano	“ Desarrollo Cognoscitivo
Elementos Básicos de Metodología Científica	“ Métodos en Psicología I
Sociología Avanzada	“ Teoría de Grupos
Historia Socioeconómica y Política de México	“ Historia y Sociedad II
Psicología Evolutiva: Infancia y	“ Personalidad y Desarrollo”.-----



*IX.- Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

Los preceptos anteriormente descritos son muy claros al establecer que todos los estudiantes y alumnos al momento de formar parte de esta Comunidad Estudiantil tiene tanto derechos como obligaciones, mismas que no pueden eludir y tienen que cumplir, como lo es en este caso, el dar de baja temporal el semestre, trámite que administrativo que el peticionario no realizó en tiempo y forma, siendo la fecha límite para ello el 12 de abril de 2013; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la universidad, en la que los alumnos son coparticipes con su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un mes después de la fecha límite fijada, aunado a que conocía las limitaciones económicas en las que se encontraba.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Luis Javier Estrada Becerra**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ma. Fernanda de la Torre Olmedo**, por medio del cual solicita la baja extemporánea, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 24 de mayo de 2013, fue solicitada la baja extemporánea del período 2013-1, argumenta la parte peticionaria que se dio cuenta que no lo que está cursando no es lo que realmente piensa estudiar.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

*IX.- Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un mes después de la fecha límite fijada. Cabe hacer mención a la peticionaria que el hecho de no proceder su solicitud no le niega el derecho de poder inscribirse en otra Licenciatura o Carrera que vaya de acuerdo a sus intereses y capacidades, siempre y cuando se sigan los procedimientos de inscripción que la Facultad y la Secretaria Académica de la UAQ determinen.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Ma. Fernanda de la Torre Olmedo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**Tercero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Eduardo González Gutiérrez**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la Universidad, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 17 de mayo de 2013, fue solicitada la baja definitiva de la Universidad, argumenta la parte peticionaria que es por asuntos personales.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II.** Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un mes después de la fecha límite fijada. Cabe hacer mención a la parte peticionaria que el hecho de no proceder su solicitud no le niega el derecho de poder inscribirse en otra Licenciatura o Carrera que vaya de acuerdo a sus intereses y capacidades, siempre y cuando se sigan los procedimientos de inscripción que la Facultad y la Secretaria Académica de la UAQ determinen. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jesús Eduardo González Gutiérrez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Cuarto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Miriam Paulina Mejía Cuenca**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la Universidad, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 17 de mayo de 2013, fue solicitada la baja definitiva de la Universidad, argumenta la parte peticionaria que es por asuntos personales.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II.** Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un mes después de la fecha límite fijada. Cabe hacer mención a la parte peticionaria que el hecho de no proceder su solicitud no le niega el derecho de poder inscribirse en otra Licenciatura o Carrera que vaya de acuerdo a sus intereses y capacidades, siempre y cuando se sigan los procedimientos de inscripción que la Facultad y la Secretaria Académica de la UAQ determinen. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del

Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Miriam Paulina Mejía Cuenca**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**Quinto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Tamara Dánae Puente Astivia**, por medio del cual solicita la baja del semestre, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 09 de mayo de 2013, fue solicitada la baja del semestre, argumenta la parte peticionaria que por motivos familiares, de salud y bastante incomodidad con su grupo actual no ha podido ni podrá darle seguimiento a las clases.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un casi un mes después de la fecha límite fijada. Cabe hacer mención a la solicitante que en fecha 31 de mayo de 2013 se emitió un Dictamen del cual hasta la fecha no ha pasado a recoger, ratificándose con ello el sentido de la resolución anterior.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Tamara Dánae Puente Astivia**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**Sexto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **Mtro. Raúl García Sánchez**, por medio del cual solicita la modificación de la calificación del acta 2012671261, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 13 de mayo del 2013, fue solicitada la modificación de calificación del alumno Xihnel Armando Calzadilla Ávila del acta número 2012671261 de la materia La Pintura y el Dibujo como Practicas Interdisciplinarias, argumenta el peticionario que hubo error en las actas, y la corrección es de NA a siete.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención al peticionario que no es posible realizar el cambio de calificación de la referida acta de la materia de La pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias, lo anterior en virtud de existir un Acto Consentido expreso por parte del alumno de haber reprobado la materia, al recurrar la materia en el ciclo lectivo siguiente 2012-2, dándola de alta en el sistema en el grupo 2, mismo que se comprueba con la hoja de altas y bajas que presentó en la Dirección de Servicios Escolares el día 19 de septiembre de 2012 debidamente firmada por el Director de la Facultad y por el alumno Xihnel Armando Calzadilla Ávila, materia en la cual una vez analizado su estado académico, tiene asentada nuevamente una NA. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **Mtro. Raúl García Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**-----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Edith Martínez Rodríguez**, por medio del cual solicita dar de alta fuera de tiempo una materia correspondiente al octavo semestre, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 27 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta una materia correspondiente al octavo semestre de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo "Taller de Investigación"; argumenta la parte peticionaria que debido a un descuido no lo hizo en tiempo y forma-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 35 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

*IX.- Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 35.-** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----

De los preceptos se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo la cuales se rige la Universidad, normas en las cuales se establecen una serie de derechos y obligaciones para el alumnado, de entre sus obligaciones se encuentra el realizar todos sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, tal y como lo establece el Calendario Escolar, mismo que fijó como fecha límite para realizar los movimientos de alta y baja de materias, en ejercicio de su derecho de elección, el 22 de febrero del presente año, por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad Autónoma en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionales responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada meses después de la fecha límite fijada.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Edith Martínez Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Francisco González Palacios**, por medio del cual solicita la baja de las materias de "Taller de Investigación" y "Teorías para el Estudio de los Medios de Difusión", se determinó lo siguiente:

**Considerandos:** Que con fecha 29 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja las materias de "Taller de Investigación" y "Teorías para el Estudio de los Medios de Difusión"; argumenta la parte peticionaria por motivos laborales se vio en la necesidad de ausentarse de la ciudad más de una ocasión. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

*IX.- Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

Los preceptos transcritos son muy claros al establecer que cuando se forma parte de esta Universidad se sujetan a las disposiciones bajo las cuales se rige, asimismo en ellas se establecen derechos y obligaciones para el cuerpo estudiantil, una de sus obligaciones es realizar sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma dentro de los plazos que el Calendario Escolar marca, obligación que el peticionario omitió realizar; por lo que en ese sentido y dado que la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes en su formación académica para formar profesionistas responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, máxime cuando su solicitud es presentada meses después de la fecha límite fijada que fue el 22 de febrero del presente año.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Miguel Francisco González Palacios**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

-----  
-----  
**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----  
-----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Luis Espínola Gómez**, por medio del cual solicita la baja temporal de presente semestre, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 25 de abril de 2013, fue solicitada la baja temporal del semestre 2013-1, argumenta la parte peticionaria que por motivos de índole personal como que no cuenta con la suficiente solvencia económica, problemas de salud y el medicamento costoso que tiene que comprar, no le es posible continuar cubriendo sus gastos escolares.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Luis Espínola Gómez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María Luisa Ruíz Sánchez**, por medio del cual solicita pagar la colegiatura de enero agosto, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 25 de abril de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago de la colegiatura del mes de enero agosto; argumenta la parte peticionaria que por problemas de salud de uno de sus familiares se le complico el poder hacer el pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 278 fracción II del Estatuto Orgánico, así como los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

De los citados artículos se desprende de manera clara que los alumnos o estudiantes de esta Máxima Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo las cuales se rige la vida de la Universidad, asimismo las disposiciones señalan derechos y obligaciones para los alumnos y estudiantes, estando entre una de ellas realizar sus actividades académicas y administrativas en tiempo y forma, como lo es el realizar el pago de la cuota fijada por la Institución, misma que debe realizarse dentro de los periodos marcados para estar debidamente dado de alta en el sistema, y en caso de no realizar tal pago la Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de las disposiciones presentes; por lo que en ese sentido, y dado que no se efectuó el pago de inscripción a un habiendo tres prórrogas acordadas por la Comisión de Asuntos Académicos, quedando como fecha límite el 16 de abril, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estarían vulnerando los acuerdos emitidos por la Comisión de mérito. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. María Luisa Ruiz Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Tercero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Tania Nanyell Cedillo Rodríguez**, por medio del cual solicita la baja del semestre, se determinó lo siguiente:---

**Considerandos:** Que con fecha 26 de abril de 2013, fue solicitada la baja del semestre 2013-1, argumenta la parte peticionaria que por razones de cuestión personal tendrá que salir del país de México y regresará en un año y medio para retomar sus estudios.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Tania Nanyell Cedillo Torres**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Cuarto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Antonio Cachón Moreno**, por medio del cual solicita la baja de la materia de Comercio Internacional II, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 29 de abril 2013, fue solicitada la baja de la materia de Comercio Internacional II; argumenta la parte peticionaria que el sistema se la dio de alta de manera automática. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 36 y 37 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 36.-** Las asignaturas a las que normalmente tiene derecho el alumno regular por su avance en un plan de estudios de cualquier temporalidad, siempre y cuando no sea obligada la selección de asignaturas, le serán dadas de alta automáticamente al quedar reinscrito al ciclo escolar correspondiente. -----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

Los preceptos citados líneas arriba enuncian que los alumnos y estudiantes al forma parte de esta Alma Máter tienen derechos y obligaciones mismas que tienen que cumplir y no pueden eludir, como lo es en este caso realizar sus trámites administrativos y académicos, como lo es la baja de materias, misma que viene marcada en el Calendario Escolar, documento oficial aprobado por el Máximo Órgano de la Universidad el Consejo Universitario; como bien lo menciona el peticionario y acorde a lo regulado por el Reglamento, las materias a las que

normalmente se tiene derecho por su avance regular, le serán dadas de alta automáticamente, cuestión que el solicitante conoce de fondo y forma, dado que se ha cursado ocho semestres en el plan REC00, según muestra su estado académico, por lo que invocar que no realizó ningún movimiento no es una causal que resulte procedente para realizar la baja de materia puesto que la obligación es del únicamente del solicitante. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Miguel Antonio Cachón Moreno**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ---

**Quinto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Vianey Estefani Mandujano Montoya**, por medio del cual solicita la revisión de la calificación de la materia de Movilidad Académica denominada Sistemas de Información para la Toma de Decisiones, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 02 de mayo de 2013, fue solicitada la revisión de la calificación que obtuvo en la materia de Sistemas de Información para la Toma de Decisiones, misma que cursó en una Movilidad Académica en la Universidad de Santiago de Compostela; argumenta la parte peticionaria que existe un hueco en la escala de calificaciones se califica solo de 7 a 8 y de 8 a 9, pero no especifica si sacas de 8 a 9, obteniendo ella en la materia mencionada la calificación de 8.5 misma que en su estado académico aparece como un 8 por lo que considera que la calificación pudiera ser mayor a ocho. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención a la peticionaria que se solicitó a la Dirección de Servicios Escolares la equivalencia de las calificaciones y en la misma establece de manera clara que en España se manejan las siguientes: 10 Matrícula de Honor, 9-10 Sobresaliente, 7-8 Notable, 5-6 Aprobado y <5 Suspenso, asimismo se corrobora esta tabla con las calificaciones enviadas por la Universidad de Santiago de Compostela en la cual se aprecia de manera clara que en la materia de Sistema Informativo Contable se asienta una NT=notable con la calificación de 8.5, en ese sentido la NT equivale a una calificación de acuerdo a la escala a un 7 o 8, por lo que se le asentó esa calificación, pues en caso de que la calificación fuese superior a ocho se hubiera asentado por parte de la Universidad de Santiago de Compostela una SB=sobresaliente que equivale a un 9 o 10; cabe hacer mención a la solicitante que cuando deciden irse de movilidad académica se sujetan a todas las normas, reglas, disposiciones y procedimientos académicos- administrativos que esto conlleva, por lo cual debe sujetarse a los parámetros de calificación bajo los cuales se regulan las dos universidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Vianey Estefani Mandujano Montoya**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**Sexto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María Guadalupe Reséndiz Cuellar**, por medio del cual solicita darse de baja de este período escolar, se determinó: -----

**Considerandos:** Que con fecha 06 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja este período escolar; argumenta la parte peticionaria que quiere entrar a la carrera de Negocios Turísticos y dejar definitivamente Contaduría, y que no era Contaduría la carrera que deseaba cursar. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12

de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante. Cabe hacer mención a la parte peticionaria que el hecho de no proceder su solicitud no le niega el derecho de poder inscribirse en otra Licenciatura o Carrera que vaya de acuerdo a sus intereses y capacidades, siempre y cuando se sigan los procedimientos de inscripción que la Facultad y la Secretaria Académica de la UAQ determinen. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. María Guadalupe Reséndiz Cuellar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. --

**Séptimo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Eslava González**, por medio del cual solicita su incorporación al Taller de Regularización de la materia Matemáticas II, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 13 de mayo 2013, fue solicitada la incorporación al Taller de regularización de la materia de Matemáticas II; argumenta la parte peticionaria que por falta de atención y descuido al proceso de registro vía portal UAQ debido a cuestiones personales no completó el proceso de registro. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 35.-** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

De los preceptos se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo la cuales se rige la Universidad, normas en las cuales se establecen una serie de derechos y obligaciones para el alumnado, de entre sus obligaciones se encuentra el realizar todos sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, tal y como lo establece el Calendario Escolar, mismo que fijó como fecha límite para realizar los movimientos de alta y baja de materias, en ejercicio de su derecho de elección, el 22 de febrero del presente año, por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad Autónoma en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionales responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada meses después de la fecha límite fijada.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jesús Eslava González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Octavo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Adriana Carmona Silva**, por medio del cual solicita la baja temporal del semestre, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 20 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja temporal el semestre; argumenta la parte peticionaria que por motivos personales y laborales solicita la baja del semestre, para estabilizarse económicamente.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionistas responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Adriana Carmona Silva**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Noveno:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Javier López Oloarte**, por medio del cual solicita reconsiderar la carta de petición que realizó con anterioridad con folio 035, en la cual solicita le sea integrada la calificación del Taller de Regularización de la materia de Matemáticas, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha de 21 de mayo de 2013, fue solicitado el apoyo para reconsiderar la carta petición que realizó con anterioridad con folio 035, en la cual solicita le sea integrada la calificación del Taller de Regularización de la materia de Matemáticas; argumenta la parte peticionaria que no es un Taller de Verano como se le menciona en la resolución emitida y que el primer pago lo efectuó solo que extravió el recibo, mismo de lo cual informó y de lo cual se le indicó que si tenía alguna copia que la presentara con el Dr. Arturo Castañeda Olalde, para que le firmara la autorización ya de esta forma poder efectuar el pago en la ventanilla de la Universidad. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*

**ARTÍCULO 72.** *Cada comisión rendirá, por escrito, el dictamen sobre el asunto que se le haya encomendado, en un término razonable que indique el Consejo Universitario.-----*

**ARTÍCULO 73.** *El dictamen de las comisiones sólo tendrá carácter obligatorio, si el Consejo Universitario lo aprueba. -----*

Los preceptos transcritos líneas arriba enuncian de manera explícita que el Consejo Universitario, siendo la máxima autoridad dentro de la Universidad, trabaja para resolver los asuntos que le son presentados en comisiones, existiendo de entre ellas la Comisión de Asuntos Académicos, la cual ya ha emitido un dictamen al respecto de la petición planteada, mismo que fue aprobado por el Consejo Universitario en pleno, por lo que la resolución queda firme. Cabe hacer mención al solicitante que los argumentos expuestos no se dejan de lado, y que si bien la resolución especifica en un pequeño párrafo "taller de verano", las reglas de realizar el pago y tramites en tiempo y forma son las mismas para todos los procedimientos, por lo que invocar que se trata de un Taller de Regularización no resulta procedente para cambiar el sentido de la resolución; asimismo se le informa que respecto a lo mencionado sobre el primer pago que efectuó en tiempo, no se encuentra evidencia alguna en la Dirección de Finanzas de que el peticionario haya realizado dos pagos, por lo que al realizar el supuesto segundo pago del Taller hace confesión expresa de que no se había realizado pago alguno; en relación a lo mencionado que el Director de la Facultad autorizó el pago, como bien se menciona "sólo se autorizó el pago" mas no la inscripción extemporánea al Taller de Regularización, situación que ya se ha corroborado con el Director de la Facultad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Francisco Javier López Oloarte**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Mercedes Adriana Belmont Vázquez**, por medio del cual solicita realizar el pago de la materia Economía de los Negocios Internacionales, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 06 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago de la materia de Economía de los Negocios Internacionales que cursó en el cuatrimestre 2013-1 para que esta sea reconocida y calificada; argumenta la parte peticionaria que por problemas económicos no pudo realizar el pago de la materia antes enunciada.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----*

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

Los preceptos anteriormente descritos son muy claros al especificar que para gozar de los derechos académicos y administrativos como alumnos de esta Universidad, es necesario cubrir las cuotas que la misma fija, lo cual se debe hacer dentro de los plazos establecidos, ya que los alumnos o estudiantes al igual que se le otorgan derechos adquieren obligaciones, siendo en este caso una de ellas realizar sus trámites en tiempo y forma, tal y como lo establecen los plazos marcados en el calendario escolar o en su defecto los documentos expedidos por la Universidad, por lo que en ese sentido y dado que la modalidad educativa de la Universidad es que los alumnos sea coparticipes en su formación académica formando profesionistas responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando la petición se presenta una vez concluido el cuatrimestre mismo del cual si no se hubiera acreditado la materia no se solicitaría el pago extemporáneo.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Mercedes Adriana Belmont Vázquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Bernardo Ramos Hipólito**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago extemporáneo de dos materias de la Maestría de Administración, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 08 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo de dos materias de la Maestría en Administración, argumenta la parte peticionaria que anteriormente se le había autorizado el pago pero por motivos económicos no le fue posible realizarlo en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

Los preceptos transcritos son muy claros al establecer que al no pagar las cuotas estipuladas por la Universidad dentro de los períodos fijados, ésta puede suspender o cancelar sus derechos académicos, no obstante al peticionario a pesar de no haber cumplido en tiempo y forma con el pago, se le brindo una prórroga para realizar el mismo siendo omiso en cumplir con la prórroga por lo que en ese sentido resulta por demás improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando al inscribirse a un posgrado se tiene el conocimiento previo de que los costos son más elevados que la cuota de licenciatura y que al formar parte del cuerpo estudiantil de esta Máxima Casa de Estudios se tiene derechos y obligaciones las cuales se deben cumplir. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Bernardo Ramos Hipólito**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Tercero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Antonio Reyes Roldán**, por medio del cual solicita se le permita la reinscripción de las primeras materias de la Maestría en Impuestos, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 29 de mayo de 2013, fue solicitado se permitiera la reinscripción a las primeras materias de la Maestría en Impuestos; argumenta la parte peticionaria que ya cursó el propedéutico y el primer cuatrimestre pago dos materias, sin embargo no las curso por motivos personales y de trabajo, así como de una mala orientación por parte de la Escuela. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

Los artículos señalados líneas arriba de manera clara establecen que los alumnos o estudiantes que forman parte de esta comunidad estudiantil ya sea en nivel Licenciatura o Posgrado, se sujetan a las disposiciones normativas que rigen a la Universidad, mismas en las cuales se estipulan derechos y obligaciones, las cuales los estudiantes deben cumplir y no pueden eludir, menos con la justificante de que se desconocen, por lo que la responsabilidad de conocer las reglas bajo las cuales opera la Universidad es meramente imputable a los interesados, así como el cumplimiento de las obligaciones, como lo es en este caso, realizar los trámites académicos y administrativos en forma y dentro del plazo fijado por el Calendario Escolar, como lo es la baja de materias, misma que como menciona el artículo transcrito *en los casos de Posgrado no hay bajas de materias a menos que sea autorizada por el Consejo Académico de la Facultad*, solicitud que nunca se presentó ante dicho órgano; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada casi al finalizar el ciclo escolar.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2,19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Juan Antonio Reyes Roldán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Karen de Tifany Sánchez Jiménez**, por medio del cual solicita la NA de su expediente, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 29 de enero de 2013, fue solicitada la anulación de la NA en la materia de Criminología Penitenciaria; argumenta la parte peticionaria que durante la dinámica del curso no aplicó exámenes, acordando que como calificación final era la entrega de un proyecto final en donde la calificación que obtuvo fue 7 por lo que la maestra la considero reprobatoria, siendo que en base a la Legislación Universitaria la calificación aprobatoria es a partir de 6.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 5 y 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 5.** *La Autonomía implica la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, bajo los principios de libertad de cátedra, libertad de investigación, libertad de difusión de la cultura y libertad para prestar servicio social a la comunidad.*-----

**ARTÍCULO 7.** *La Libertad de Cátedra incluye la facultad del docente para realizar libremente su labor académica, sin más limitaciones que las contenidas en el modelo educativo, los documentos fundamentales y los programas aprobados por el Consejo Universitario.*-----

Los preceptos transcritos establecen que los profesores que imparten cátedra y forman parte de la Universidad Autónoma de Querétaro, tiene libertad de impartir clases de la manera más apropiada bajo la cual ellos consideren conveniente, ello y cuando no se vulneren los contenidos establecidos por el Programa Académico aprobado por el Consejo Universitario; en ese sentido y respetando su derecho, se solicitó a la maestra que rindiera un informe de la situación al respecto y en él se hace la manifestación que la calificación obtenida en el trabajo final, mismo que fue un criterio de evaluación acordado por el grupo, fue 5 por lo cual equivale a una NA, y que el trabajo fue deficiente y carente de contenido, información, técnica y desde luego el mismo fue copiado y pegado de diversas páginas Web, careciendo de autoría, situación que fue aceptada por la solicitante manifestado que ello fue porque tuvo diversos asuntos personales que atender; en razón de lo anterior y derivado en que ambas partes manifiestan que se acordó calificar de esa manera, así como en razón de que la parte peticionaria no presentó durante el tiempo que ha transcurrido desde la presentación de su solicitud hasta la fecha evidencia alguna que sustente su dicho trabajo (Anexo); esta comisión determina que resulta improcedente acceder a su pretensión de anular la NA de la materia, ya que la peticionaria cuenta con recursos para impugnar la calificación mismo que no hizo valer en tiempo y forma.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 5,7, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Karen de Tifany Sánchez Jiménez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.--

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Ludovico de la Vega González**, por medio de cual solicita la baja del cuarto semestre, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 05 de marzo de 2013, fue solicitada la baja del cuarto semestre de la Licenciatura en Derecho; argumenta la parte peticionaria que por motivos de salud le fue imposible asistir a clases durante tres meses con fecha de 05 de marzo al 30 de mayo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención al solicitante que el documento que adjuntó a la petición fue enviado a la institución de origen para ser autenticado y con ello proceder a emitir un dictamen a lo que la Institución contestó "en el expediente médico no se encuentra con copia de dicha constancia de enfermedad, además comento que en esas fechas la Dra. Ma. Cristina Muñoz Pimentel no se encontraba desempeñando funciones como médico de la unidad, asimismo se le pide a la Dra. de fe y autenticidad de la firma, misma que no reconoce como propia"; por lo cual la Comisión determina que su petición resulta por demás improcedente y que su expediente será turnado a la dependencia del Abogado General para que se proceda conforme a derecho, dado la falsedad de documentos que presentó ante la Comisión de Asuntos Académicos. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Ludovico de la Vega González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ----

**Tercero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Bernardo Vargas Márquez**, por medio de cual solicita la anulación de la NA obtenida en la materia de Derecho procesal Mercantil, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 19 de febrero de 2013, fue solicitada la anulación de la NA del examen extemporáneo de la materia de Derecho Procesal Mercantil; argumenta la parte peticionaria que no pudo asistir al examen extemporánea de la materia referida por circunstancias de índole médica que posteriormente fueron justificadas en el recurso depositado en la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención al solicitante que el documento que adjuntó a la petición fue enviado a la institución de origen para ser autenticado y con ello proceder a emitir un dictamen a lo que la Institución contestó "se le informa por parte del Director Médico del Hospital General Región número 1, Delegación Querétaro, que de acuerdo a los registros de la 4 30 29 del Servicio de Urgencias de dicho hospital, no existe registro de solicitud de servicio ni asistencia del C. Bernardo Vargas Márquez en fecha 07 de agosto de 2012"; por lo cual la Comisión determina que su petición resulta por demás improcedente y que su expediente será turnado a la dependencia del Abogado General para que se proceda conforme a derecho, dado la falsedad de documentos que presentó ante la Comisión de Asuntos Académicos.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Bernardo Vargas Márquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Cuarto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez**, por medio del cual en su calidad de Secretario Académico y Secretario del H. Consejo Académico y en virtud de ya no ser competencia del órgano colegiado, turna a esta comisión la solicitud de autorización del Lic. José Alejandro Ramírez Reséndiz, para modificar la calificación de NA a 9 de la alumna Azucena Alcázar Almaguer en la materia de Ciencia Política, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 24 de abril de 2013, fue turnada por parte del Secretario del Consejo Académico de la Facultad de Derecho, la petición del Lic. José Alejandro Reséndiz Ramírez de modificar la calificación de NA a 9 en el acta No. 2012025131, del examen final de la materia de Ciencia Política respecto de la alumna Azucena Alcázar Almaguer, quien según manifiesta e Lic. José Alejandro no asistió a clase con él, lo que le ocasiona una NA pero que exhibe un escrito del Licenciado Francisco Javier García Dávalos, en el que hace constar que la alumna asistió a su clase obteniendo en el examen final calificación de 9.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 56 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala:-----

**ARTÍCULO 56.-** *Las evaluaciones y exámenes tienen por objeto que el profesor, de manera objetiva e imparcial, disponga de los elementos suficientes, para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje, de tal forma que el alumno conozca el grado de habilitación que ha adquirido dentro de la Universidad para que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de su aprovechamiento.* -----

El artículo anterior es claro al describir que los profesores para evaluar a los alumnos, deben de disponer de elementos suficientes, cuestión que no se lleva a cabo en este supuesto, dado que le profesor ha manifestado que la alumna no asistió a sus clases, careciendo con ello de elementos para poder evaluar el desempeño académico y el grado de aprendizaje de la estudiante, por lo que en ese sentido, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando la alumna es omisa en sus obligaciones como estudiantes al no cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones académicas y administrativas, asistir a clases

puntualmente en el grupo que le corresponde, o peor aún que conociéndolas pase por alto la normatividad y los procedimientos bajo los cuales se rige la universidad, para no ver afectado su estado académico. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud turnada por el **Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez**, del Lic. José Alejandro Ramírez Reséndiz, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Quinto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Stephanie Jimena Soriano Maldonado**, por medio del cual solicita la revisión y aclaración del su caso sobre la NA en la materia de Derecho Internacional Privado ya que no está conforme con el resultado, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 02 de mayo de 2013, fue solicitada la revisión y aclaración de su caso sobre la NA en la materia de Derecho Internacional Privado impartida por el Dr. José Carlos Rojano Esquivel, ya que no está conforme con el resultado que se le dio en su Facultad ya que ha agotado todas las instancias que se deben hacer para este caso: argumenta la parte peticionaria que interpuso los recursos en tiempo y forma y de ambos la resolución fue la confirmación de la NA. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 87 y 92 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 87.-** *Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización.* -----

*En el caso de exámenes orales, no procede ningún recurso.* -----

**ARTÍCULO 92.-** *La resolución de la revisión, deberá dictarse dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que quede integrada la comisión de revisión. La resolución será definitiva e inimpugnable (sic); ésta deberá notificarse por escrito y de manera inmediata al recurrente, al profesor de la materia correspondiente, al Director de la Facultad o Escuela y a la Secretaría Académica de la Universidad. El alumno tendrá diez días hábiles para regularizar su situación académica.* -----

El precepto descrito es muy claro al establecer que existen solo dos medios de impugnación que es el recurso de aclaración y revisión, una vez resuelto el recurso de revisión por parte de la comisión revisora, esta resolución es definitiva e inimpugnable, por lo que esta comisión en sujeción al artículo descrito anteriormente declara, ser improcedente su solicitud en virtud de no alegar ninguna violación distinta a las resultas por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 92 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Stephanie Jimena Soriano Maldonado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**Sexto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Manuel Méndez García**, por medio del cual solicita la revisión de la evaluación de la materia de Derecho Internacional Privado ya que no está conforme con el resultado, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 06 de mayo de 2013, fue solicitada la revisión de la evaluación de la materia de Derecho Internacional Privado impartida por el Dr. José Carlos Rojano Esquivel, ya que no está conforme con el resultado que se le dio en su Facultad ya que ha agotado todas las instancias que se deben hacer para este caso; argumenta la parte peticionaria que interpuso los recursos en tiempo y forma y de ambos la resolución fue la confirmación de la NA. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 87 y 92 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 87.-** *Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización.* -----

*En el caso de exámenes orales, no procede ningún recurso.* -----

**ARTÍCULO 92.-** *La resolución de la revisión, deberá dictarse dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que quede integrada la comisión de revisión. La resolución será definitiva e inimpugnable (sic); ésta deberá notificarse por escrito y de manera inmediata al recurrente, al profesor de la materia correspondiente, al Director de la Facultad o Escuela y a la Secretaría Académica de la Universidad. El alumno tendrá diez días hábiles para regularizar su situación académica.* -----

El precepto descrito es muy claro al establecer que existen solo dos medios de impugnación que es el recurso de aclaración y revisión, una vez resuelto el recurso de revisión por parte de

la comisión revisora, esta resolución es definitiva e inimpugnable, por lo que esta comisión en sujeción al artículo descrito anteriormente declara, ser improcedente su solicitud en virtud de no alegar ninguna violación distinta a las resultas por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 92 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Juan Manuel Méndez García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Séptimo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Jesica Maritza Rivera Romero**, por medio del cual solicita la autorización del alta extemporánea de materias, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 07 de mayo, fue solicitada la autorización para dar de alta la materias; argumenta la parte peticionaria que extravió el NIP para bajar el recibo de reinscripción por lo que solicito la reposición a la Coordinación del campus Jalpan y con el cambio de Coordinador se atrasó su trámite teniendo el recibo hasta después del tiempo de calendarización de las altas, el nuevo coordinador le entrego su recibo y con las vacaciones ya no le fue posible realizar el trámite. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 35 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 35.-** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

De los preceptos se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo la cuales se rige la Universidad, normas en las cuales se establecen una serie de derechos y obligaciones para el alumnado, de entre sus obligaciones se encuentra el realizar todos sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, tal y como lo establece el Calendario Escolar, mismo que fijó como fecha límite para realizar los movimientos de alta y baja de materias, en ejercicio de su derecho de elección, el 22 de febrero del presente año, por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad Autónoma en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionales responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada meses después de la fecha límite fijada.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Jesica Maritza Rivera Romero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Octavo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Adán Hernández Sánchez**, por medio del cual solicita la autorización del pago extemporáneo, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 22 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo; argumenta la parte peticionaria que en razón de la difícil situación económica que atraviesa su familia no pudo realizar el pago en tiempo y forma.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

Los preceptos anteriormente descritos son muy claros al especificar que para gozar de los derechos académicos y administrativos como alumnos de esta Universidad, es necesario cubrir las cuotas que la misma fija, lo cual se debe hacer dentro de los plazos establecidos, ya que los alumnos o estudiantes al igual que se le otorgan derechos adquieren obligaciones, siendo en este caso una de ellas realizar sus trámites en tiempo y forma, tal y como lo establecen los plazos marcados en el calendario escolar o en su defecto los documentos expedidos por la Universidad, por lo que en ese sentido y dado que la modalidad educativa de la Universidad es

que los alumnos sea coparticipes en su formación académica formando profesionistas responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando ésta comisión emitió tres prórrogas para realizar el pago dada la demanda de los estudiantes quedando como fecha límite de pago de reinscripción de Licenciatura el 16 de abril del presente año. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Adán Hernández Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Noveno:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Kenia Vanessa Hernández Mata**, por medio del cual solicita la baja del presente semestre, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 16 de mayo de 2013, fue solicitada la baja del presente; argumenta la parte peticionaria que debido a asuntos personales, por el momento no le será posible finalizarlo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un mes después de la fecha límite fijada, pues de lo contrario se contraviene la legislación universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Kenia Vanessa Hernández Mata**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**Décimo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Uriel Zarazúa Guerrero**, por medio del cual solicita el alta de forma extemporánea de las materias, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 24 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta extemporánea las materias; argumenta la parte peticionaria que no por negligencia no pudo realizar el pago en tiempo y forma por lo que solicita el alta.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

Los preceptos anteriormente descritos son muy claros al especificar que para gozar de los derechos académicos y administrativos como alumnos de esta Universidad, es necesario cubrir las cuotas que la misma fija, lo cual se debe hacer dentro de los plazos establecidos, ya que los alumnos o estudiantes al igual que se le otorgan derechos adquieren obligaciones, siendo en este caso una de ellas realizar sus trámites en tiempo y forma, tal y como lo establecen los

plazos marcados en el calendario escolar o en su defecto los documentos expedidos por la Universidad, por lo que en ese sentido y dado que no realizó el pago de la cuota, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante de darle de alta las materias dado que ni siquiera es alumno. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Uriel Zarazúa Guerrero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Onzavo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Elsa Piña Tejas**, por medio del cual solicita la baja de las materias, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 28 de mayo de 2013, fue solicitada la baja de las materias de Títulos y Operaciones de Crédito y Curso Especial de Introducción al Derecho Penal; argumenta la parte peticionaria que por cuestiones personales de suma importancia no podrá terminar este semestre. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un mes después de la fecha límite fijada, pues de lo contrario se contraviene la legislación universitaria, generando precedentes que no presentan justificación alguna.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Elsa Piña Tejas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Dozavo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Luis Álvarez Palomo**, por medio del cual solicita invalidar el semestre correspondiente al ciclo enero- junio se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 28 de mayo de 2013, fue solicitado invalidar el semestre enero-junio; argumenta la parte peticionaria que recibió una oferta de trabajo en el estado de los Mochis Sinaloa, la cual representa un crecimiento laboral y personal muy importante, impidiéndole así estar en las posibilidades de presentar los exámenes finales correspondientes. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada un mes después de la fecha límite fijada, pues de lo contrario se contraviene la legislación universitaria, generando precedentes que no presentan justificación alguna. Cabe hacer mención al solicitante que la figura de invalidar el semestre no existe dentro de nuestra legislación universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Luis Álvarez Palomo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Trezavo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Marcela Montes Vega**, por medio del cual solicita se el alta de la materia Derecho Electoral impartida en el 4to año (Plan Der98), se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 16 de mayo de 2013, fue solicitada el alta de la materia de Derecho Electoral impartida en el 4to año Plan Der98; argumenta la parte peticionaria que por error de ella ya que anteriormente en documento entregado señaló las demás materias a excepción de esa, solicita el alta ya que cuenta con documento del docente donde firma y consta que curso la materia y que saco la calificación de 8.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 71 fracción II del Estatuto Orgánico y el artículo 19 del Reglamento de Inscripciones, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 71.** Los derechos y obligaciones de los alumnos son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 19.-***El derecho de elección de materias no concede el de cursar nuevamente aquellas que la Legislación Universitaria prohíbe repetir.*-----

De los preceptos se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo la cuales se rige la Universidad, normas en las cuales se establecen una serie de derechos y obligaciones para el alumnado, de entre sus obligaciones se encuentra el realizar todos sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, tal y como lo establece el Calendario Escolar, asimismo y una vez analizado su estado académico se encuentra evidencia que en fecha 13 de junio de 2006 fue emitida una resolución por el entonces Secretario Académico en la cual se autoriza el alta extemporánea de materias, pero en ninguna de las enunciadas se encuentra la materia de Derecho Electoral; por lo que en ese sentido y en virtud de que han transcurrido más de siete años y que la única responsable de tal omisión es la peticionaria, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando dentro de servicios escolares no hay evidencia alguna que sustente su dicho, asimismo se le hace de su conocimiento que los maestros no pueden expedir constancias a los alumnos dado que se están extralimitando en sus funciones, ya que la Secretaria Académica de la UAQ es la única dependencia facultada para expedirlas.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19 del Reglamento de Inscripciones, así como por los artículos 47, 49, 50, 51, 52, 55 del Reglamento Interno del Consejo Universitario y el artículo 71 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Marcela Montes Vega**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** -----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Eduardo Antonio Ramírez Gómez**, por medio del cual solicita el alta de dos materias, se determinó lo siguiente:

**Considerandos:** Que con fecha 26 de abril de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta dos materias Opt. Natación de Alto Rendimiento y Gestión Empresarial en el Deporte; argumenta la parte peticionaria que por error no las dio de alta.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 35 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

De los preceptos se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo la cuales se rige la Universidad, normas en las cuales se establecen una serie de derechos y obligaciones para el alumnado, de entre sus obligaciones se encuentra el realizar todos sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, tal y como lo establece el Calendario Escolar, mismo que fijó como fecha límite para realizar los movimientos de alta y baja de materias, en ejercicio de su derecho de elección, el 22 de febrero del presente año, por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad Autónoma en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionales responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada meses después de la fecha límite fijada.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Eduardo Antonio Ramírez Gómez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ---

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Abraham Rico Hernández**, por medio del cual solicita le sea permitido darse de alta en la materia de Fundamentos Metodológicos y Técnicos del Voleibol de quinto semestre, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 30 de abril de 2013, fue solicitada la autorización para darse de alta en la materia de Fundamentos Metodológicos y Técnicos del Voleibol de quinto semestre; argumenta la parte peticionaria que se dio cuenta que la materia de Voleibol de quinto semestre no aparece cursada por lo que la preguntarle al profesor este le informa que no apareció en listas, asimismo el profesor de la materia de Voleibol como Sistema de Juego le ha informado que sigue sin aparecer en sus listas; al acudir por su copia de altas y bajas en Servicios Escolares la materia no tiene colocado el grupo al que pertenece, por lo cual solicita el lata de la materia. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 35 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

De los preceptos se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo la cuales se rige la Universidad, normas en las cuales se establecen una serie de derechos y obligaciones para el alumnado, de entre sus obligaciones se encuentra el realizar todos sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, tal y como lo establece el Calendario Escolar, mismo que fijó como fecha límite para realizar los movimientos de alta y baja de materias, en ejercicio de su derecho de elección, el 07 de septiembre del 2012, por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad Autónoma en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionales responsables, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada más de seis meses después de la fecha límite fijada y la única persona responsable de ello es el mismo peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Abraham Rico Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Tercero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Miriam López Martínez**, por medio del cual solicita la baja de la materia de Practica IV Cuidado a la Madre, Niño y Adolescente, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 08 de mayo de 2013, fue solicitada la baja de la materia de Practica IV Cuidado a la Madre, Niño y Adolescente; argumenta la parte peticionaria que al no encontrarse en buen estado de salud se tuvo que ir a la clínica correspondiente y en el trascurso de regreso a su casa tuvo un percance automovilístico leve, el reglamento de prácticas indica que solo pueden faltar tres días y ella llevaba más días sin asistir al servicio, por lo que solicita la baja. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----*

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----*

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----*

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada casi un mes después de la fecha límite fijada, pues de lo contrario se contraviene la legislación universitaria; cabe hacer mención que no se deja de lado el hecho argumentado pero las documentales anexas al escrito solo justifican una probable inasistencia, por lo cual las anteriores son responsabilidad solo de la alumna, quien debió tomar las medidas necesarias para no afectar su estado académico. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Miriam López Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Cuarto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Daniela Martínez Valdelamar**, por medio del cual solicita la baja temporal, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 14 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja el semestre, argumenta la parte peticionaria que debido a problemas personales ha caído en una depresión temporal, por lo cual no se siente en condiciones psicológicas para continuar con sus estudios, por lo que ya se ha asuntado tres semanas de clases.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----*

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----*

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----*

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada casi un mes después de la fecha límite fijadas sin anexar evidencia médica que compruebe su dicho, pues de lo contrario se contraviene la legislación universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Daniela Martínez Valdelamar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Quinto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Jimena Refugio Reséndiz Tovar**, por medio cual solicita la baja de la materia de Práctica IV Cuidado a la Madre, Niño y Adolescente, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 21 de mayo del 2013, fue solicitada la baja de la materia de Practica IV Cuidado de la Madre, Niño y Adolescente; argumenta la parte peticionaria que ha tenido problemas de salud, presenta Absceso Periamigdalino Bilateral y ha estado en tratamiento, en el cual algunos abscesos han sido extraídos, por lo cual se le recomendó reposo y por ende solicita la baja. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:**-----  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:**-----

**IX.- Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;**-----

**ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.**-----

**En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.**-----

**La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.**-----

De los citados artículos claramente se desprende que los alumnos o estudiantes al formar parte de esta Máxima Casa de Estudios tiene derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y tiene que cumplir, como lo es en este caso, dar de baja total o parcialmente sus asignaturas dentro de las fechas establecidas para tal efecto, siendo para ello la fecha límite fijada el día 12 de abril del presente año; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la Universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada casi un mes después de la fecha límite fijada sin anexar evidencia médica de una institución de salud pública que compruebe su dicho, puesto que los alumnos tienen seguro por parte de la Universidad, asimismo una vez analizado su estado académico se verifica que no es la única materia que está cursando y por ende el reposo no solo es para una sola asignatura como lo expresa. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Jimena Refugio Reséndiz Tovar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ----

**Sexto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Francisco Campistrano Mejía**, por medio del cual solicita la autorización para realizar la Práctica en período vacacional o dar de baja la materia, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 17 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para realizar la Práctica V Comunitaria y Laboral en período vacacional o dar la de baja; argumenta la parte peticionaria que recursa la materia de Epidemiología y Parasitología, por lo cual no iba a dar de alta la materia de practica pero se enteró que habría un turno vespertino y solicitó ese turno para continuar cursando la materia, se le informó que no se contaba con ese turno y por lo tanto le solicito permiso a la maestra de Epidemiologia y Parasitología para asistir a prácticas, acuerdo al que se llegó. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II y III del Estatuto Orgánico y el artículo 37 de Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:**-----  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**III. Asistir puntualmente a clases;**-----

**ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.**-----

**En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.**-----

**La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.** -----

El numeral transcrito anteriormente es muy claro al especificar que las obligaciones de cualquier estudiante que forme parte de la comunidad estudiantil de la universidad, es cumplir con sus

obligaciones académicas y administrativas, asistir puntualmente a clases, obligaciones que le peticionario incumple contraviniendo con lo regulado por la normatividad universitaria, cabe mencionarle que el hecho argumentado no se deja de lado puesto que este tipo de acuerdos realizados con los maestro o en su caso coordinadores, no son válidos dentro de la universidad dado que ésta tiene como objetivo formar profesionistas responsables, incurriendo así la coordinadora o maestra en una extralimitación de sus funciones, al aceptar propuestas en las que los alumnos no cumplan cabalmente con su formación académica, por lo que en ese sentido resultan improcedentes las peticiones del solicitante, máxime cuando existen fechas estipuladas dentro del Calendario Escolar para realizar el trámite de bajas de materias mismo que tuvo como fecha límite el 22 de febrero. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Francisco Campistrano Mejía**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

#### **POSGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:**-----

**Único:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Gabriel Tornez Matildes**, por medio del cual solicita realizar el pago correspondiente a la reinscripción al cuarto semestre de la Maestría en Ciencias de Enfermería, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 23 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago correspondiente a la reinscripción al cuarto semestre de la Maestría en Ciencias de Enfermería; argumenta la parte peticionaria que por motivos ajenos a su persona no los realizó en el tiempo establecido. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 278 fracción II del Estatuto Orgánico, así como los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

De los citados artículos se desprende de manera clara que los alumnos o estudiantes de esta Máxima Casa de Estudios se sujetan a las disposiciones bajo las cuales se rige la vida de la Universidad, asimismo las disposiciones señalan derechos y obligaciones para los alumnos y estudiantes, estando entre una de ellas realizar sus actividades académicas y administrativas en tiempo y forma, como lo es el realizar el pago de la cuota fijada por la Institución, misma que debe realizarse dentro de los periodos marcados para estar debidamente dado de alta en el sistema, y en caso de no realizar tal pago la Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de las disposiciones presentes; por lo que en ese sentido, y dado que no se efectuó el pago de inscripción a un habiendo tres prórrogas acordadas por la Comisión de Asuntos Académicos, quedando como fecha límite el 16 de abril, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estarían vulnerando los acuerdos emitidos por la Comisión de mérito. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Gabriel Tornez Matildes**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

#### **POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:**-----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Emilia Lara Walle**, por medio del cual manifiesta que al momento de realizarse la homologación de materias existen discrepancias, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 03 de mayo de 2013, fue manifestado que existen discrepancias al momento de realizarse la homologación de materias de la Universidad Autónoma de Madrid con las de la Universidad Autónoma de Querétaro, argumenta la parte peticionaria que tiene 8.5 en España y que le están bajando a 8 cuando aquí debería ser 9, manifestando además que las materias que se deben homologar con Sistema Mundial: colonialismo y poscolonialismo, se están homologando con Geografía de la Población y viceversa. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención a la peticionaria que existe un cuadro de equivalencia mismo que envía la Universidad Autónoma de Madrid, en el cual 10 equivale a Matrícula de Honor, 9-10 Sobresaliente, 7-8 Notable, 5-6 Aprobado y <5 Suspenso, por lo cual en lo que

argumenta que debe subir a nueve no resulta procedente dado que su desempeño académico fue notable lo que equivale a una calificación de 7 u 8, en caso de haber sacado 9 debería tener el desempeño académico de sobresaliente, cabe recalcar que los alumnos que desean irse de movilidad académica, desde un inicio se sujetan a las disposiciones, normas y procedimientos bajo los cuales opera dicha movilidad; es ese sentido le informamos que no existen discrepancias en las calificaciones asentadas, asimismo se le informa que la manifestación que hace de que las materias no se están homologando correctamente es una función que le corresponde analizar al órgano que aprobó la homologación, el Consejo Académico, por lo que su solicitud en caso de querer un cambio de materias homologadas deberá presentarla ante esa instancia. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Emilia Lara Walle**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito por el **C. Jesús Manuel Basaldúa Muñoz**, por medio del cual solicita dar de alta las materias, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 07 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias; argumenta la parte peticionaria que por falta de tiempo y atención no dio de alta las materias. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

**ARTÍCULO 35.-** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

Los preceptos anteriormente descritos son muy claros al establecer que para mantener en orden la vida de la Universidad es necesaria la aplicación de disposiciones que la rijan, estas normas también enuncian una serie de derechos y obligaciones para los estudiantes, entre las cuales se encuentra el cumplir con sus actividades académicas y administrativas en tiempo y forma, obligación en la que incumplió el sustentante por una omisión que no resulta de otra cosa que la falta de atención e interés en sus trámites administrativos, por lo que en ese sentido y dado que el plazo para llevar a cabo este trámite expiro el 22 de febrero de 2013, resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime cuando la modalidad educativa de la Universidad los alumnos Son coparticipes con su formación académica para ser de ellos unos profesionistas responsables. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jesús Manuel Basaldúa Muñoz**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -

**Tercero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Arturo Iván Cervantes Rangel**, por medio del cual solicita la baja de la materia Lexicón Filosófico de la Lengua Clásica Latina, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 08 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia Lexicón Filosófico de la Lengua Clásica Latina; argumenta la parte peticionaria que por motivos laborales y dada la necesidad de solventar sus gastos la hora del trabajo le impide llegar a la clase. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*  
**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----*

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----*

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----*

Los preceptos descritos son muy claros al mencionar que los alumnos al formar parte de nuestra Máxima Casa de Estudios adquieren al igual que derechos obligaciones de entre las que se encuentra realizar sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, como lo es en este caso solicitar la baja de la materia, misma que tuvo como fecha límite para realizarse el 22 de febrero de 2013, por lo que en ese sentido y dado que la modalidad educativa de la Universidad los alumnos son coparticipes con su formación académica para ser de ellos unos profesionistas responsables, esta comisión determina que resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime que la principal función de los estudiantes dentro de la universidad lo es la academia. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Arturo Iván Cervantes Rangel**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----

**Cuarto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María Francisca Mandujano Rodríguez**, por medio del cual solicita que se le retire de la lista en la materia de Seminario de Investigación IV, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 08 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para que sea retirada de la lista de la materia de Seminario de Investigación, argumenta la parte peticionaria que ella no dio de alta la materia por lo cual hace la petición.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX, 36 y 37 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----*

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----*

**ARTÍCULO 36.-** *Las asignaturas a las que normalmente tiene derecho el alumno regular por su avance en un plan de estudios de cualquier temporalidad, siempre y cuando no sea obligada la selección de asignaturas, le serán dadas de alta automáticamente al quedar reinscrito al ciclo escolar correspondiente. -----*

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----*

Los artículos transcritos son claros al mencionar que todos los alumnos o estudiantes que forman parte de la Universidad se rigen por las disposiciones que de ella emanen, y que dentro de estas normas se otorgan derechos y obligaciones al cuerpo estudiantil, destacando para el caso en concreto la obligación de realizar sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, situación que la peticionaria conoce a la perfección dado que se encuentra cursando su último semestre, y las materias de acuerdo su plan de estudios se dan de alta de manera automática, teniendo el alumno, en caso de que así convenga sus intereses, que realizar le movimiento de altas y bajas de materias dentro de plazo estipulado en el calendario escolar, obligación que la peticionaria no cumplió, por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud la presenta meses después de la fecha límite fijada, 22 de febrero. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 36 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. María Francisca**

**Mandujano Rodríguez**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución.-----

**Quinto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Delia Yolitzli Herrera Ruiz**, por medio del cual solicita dar de alta las materias, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 09 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias; argumenta la parte peticionaria que al principio el portal no la dejaba dar de alta las materias, después faltó unos días a la escuela y en esa fecha el coordinador de la Licenciatura les informó que realizaran su trámite, sin enterarse la peticionaria, buscó al coordinador para ver que se hacía al respecto y no pudo hablar con él y hasta ahora le recuerdan que el trámite no lo había realizado.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 35 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los preceptos con claridad enuncian que los alumnos al integrarse al cuerpo estudiantil de esta universidad adquieren derechos y a su vez obligaciones mismas que tienen que cumplir y no pueden eludir, como lo es para este caso, el realizar sus trámites en tiempo y forma de alta y baja de materias, cuestión que la peticionaria no llevó a cabo dentro de los períodos establecidos en el Calendario Escolar, situación que si bien como argumenta, no pudo realizarlo por problemas en el sistema también es cierto que dejó pasar el tiempo incumpliendo y descuidando darle continuidad a sus trámites académicos administrativos, teniendo que ser recordada que no había realizado el movimiento de alta de materias, originando con ello una omisión de obligaciones; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa de la universidad en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionistas responsables; resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 35 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Delia Yolitzli Herrera Ruiz**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----

**Sexto:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. César Alejandro Mata Hermosillo**, por medio del cual solicita la baja temporal, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 22 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja temporal el semestre, argumenta el peticionario que por problemas familiares y el embarazo de su novia se ve obligado a trabajar de tiempo completo para cubrir los gastos.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

Los preceptos establecen que los alumnos al momento de formar parte del estudiantado de la universidad adquieren derechos y obligaciones mismas que tienen que cumplir y no pueden eludir, como lo es realizar trámites en tiempo y forma, dentro de los períodos marcados por el Calendario Escolar, siendo para este caso la fecha límite de baja total del semestre el 12 de abril del presente año, por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su petición la presenta con un mes de posterioridad a

la fecha establecida como límite, a pesar de tener pleno conocimiento de la situación por la que estaba pasando. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. César Alejandro Mata Hermosillo**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución.-----

**Séptimo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Itzel Obregón González**, por medio del cual solicita se permita presentar de manera extemporánea el certificado de bachillerato, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 20 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para presentar el certificado de Bachiller; argumenta la parte peticionaria que el documento quedó condicionado hasta que acreditara la materia de Inglés.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 24.-** *Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.*-----

**ARTÍCULO 25.-** *Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.*-----

Cabe mencionar que de los preceptos transcritos se desprende de manera clara que los estudiantes al formar parte de la comunidad estudiantil adquieren una serie de derechos y obligaciones, así como se sujetan a un serie de disposiciones, como lo es en este caso la entrega del certificado de Bachillerato original al momento de su inscripción, no obstante se concede una prórroga por el lapso de noventa días naturales para realizar la entrega pues de lo contrario serán dados de baja sin serles validos los estudios realizados, por lo que acorde a lo regulado y en virtud de existir traslape de ciclos resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, ya que culminó una materia en el mismo ciclo escolar en el cual se encontraba como estudiante dentro de la Universidad, originando con ello el cursar dos niveles diferentes en el mismo período, cuestión que no es procedente.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Sandra Itzel Obregón González**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:** -----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Alonso Alberto Vázquez Mata**, por medio del cual solicita la baja temporal, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 28 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja temporal el semestre, argumenta el peticionario que por problemas personales ha tenido la necesidad de ausentarse de sus clases, puesto que está tramitando los papeles para obtener la residencia Estadounidense, lo cual ha implicado tener más faltas de las permitidas con los profesores provocando así no tener derecho a examen final.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II y III del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*  
**II.** *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

Los preceptos establecen que los alumnos al momento de formar parte del estudiantado de la universidad adquieren derechos y obligaciones mismas que tienen que cumplir y no pueden eludir, como lo es realizar trámites en tiempo y forma, dentro de los períodos marcados por el Calendario Escolar, siendo para este caso la fecha límite de baja total del semestre el 12 de abril del presente año, por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su petición la presenta con un mes de posterioridad a la fecha establecida como límite y es omiso en cumplir otra obligación "asistir puntualmente a clases". -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Alonso Alberto Vázquez Mata**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. ----

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Laura Alhelí Bárcenas Meléndez**, por medio del cual solicita la baja de las materias, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 21 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja las materias de Algoritmos y Estructura de Datos, Matemáticas Computacionales y Organización y Arquitectura de las Computadoras; argumenta la parte peticionaria que trabaja y estudia y hace un mes fue ascendida de empleada a socia en su trabajo y por consecuente el tiempo que tenía destinado para su trabajo ahora le es muy corto.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II.** Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

**IX.-** Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario; -----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

Los preceptos descritos son muy claros al establecer que los alumnos al formar parte de nuestra Casa de Estudios adquieren al igual que derechos obligaciones de entre las que se encuentra realizar sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, como lo es en este caso solicitar la baja de las materias, misma que tuvo como fecha límite para realizarse el 22 de febrero de 2013, por lo que en ese sentido y dado que la modalidad educativa de la Universidad los alumnos son coparticipes con su formación académica para ser de ellos unos profesionistas responsables, esta comisión determina que resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime que la principal función de los estudiantes dentro de la universidad lo es la academia. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Laura Alhelí Bárcenas Meléndez**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:**-----

**Único:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Víctor Saúl García Mejía**, por medio del cual solicita la baja de la materia de Seminario de Investigación, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 26 de abril de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Seminario de Investigación en la Maestría en Sistemas de Información; argumenta la parte peticionaria que por problemas personales no pudo asistir.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----*

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----*

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----*

Los preceptos descritos son muy claros al establecer que los alumnos al formar parte de nuestra Máxima Casa de Estudios adquieren al igual que derechos obligaciones de entre las que se encuentra realizar sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, para el caso de posgrado no se permiten las bajas de materias a menos que sea autorizada por el Consejo Académico de la Facultad y que ésta sea solicitada en tiempo de acuerdo a lo marcado por el Calendario Escolar de Posgrado, solicitud que no realizó el peticionario; por lo que en ese sentido y dado que la modalidad educativa de la Universidad los alumnos son coparticipes con su formación académica para ser de ellos unos profesionistas responsables, esta comisión determina que resulta improcedente acceder a su pretensión.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Víctor Saúl García Mejía**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

**Único:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Alayn Pineda Hernández**, por medio del cual solicita la reinscripción para terminar con sus estudios, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 29 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para realizar la reinscripción a la Maestría en Ciencias; argumenta la parte peticionaria que no pudo realizar los trámites a tiempo por problemas personales serios. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18,19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----*

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----*

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----*

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----*

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----*

Las disposiciones transcritas son claras al mencionar que al momento de formar parte de esta Universidad es necesario cumplir con las obligaciones que se estipulan para los alumnos, como lo es realizar el pago de cuotas fijadas y completar el procedimiento de inscripción o reinscripción dentro de las fechas fijadas, obligación que el peticionario no cumplió cabalmente, ya que a pesar de existir la autorización por parte de Consejo de Investigación y Posgrado no le dio el seguimiento necesario expiriéndole el plazo para hacerlo; por lo que en ese sentido y dada la modalidad educativa en la que los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos profesionistas responsables y comprometidos, resulta improcedente acceder a la pretensión planteada, máxime cuando su solicitud es presenta a semanas de finalizar el semestre. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18,19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Alayn Pineda Hernández**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
-----  
**POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA:** -----  
-----

**Único:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por los **Cc. Julio Rubio Rodríguez, Vanessa Reyes Mendoza, Maricruz Cervantes Sánchez y Mónica Fabiola Mejía Hernández**, por medio del cual solicitan buscar una solución al respecto de la NA obtenida en la Materia de Seminario de Investigación, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 15 de enero de 2013, fue solicitado buscar una solución al respecto de la NA obtenida en la Materia de Seminario de Investigación, en la Maestría de Investigación Médica Línea Terminal Biomedicina; argumentan los peticionarios que se presentaron irregularidades en el cumplimiento del Reglamento de Estudiantes.-----

Atento a lo anterior y en virtud de estar impugnando una calificación obtenida esta comisión acuerda turnar el expediente con todas y cada una de sus actuaciones al Consejo Académico dado que es el órgano competente para resolver sobre modificación de calificación bajo los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria, tomando por presentado en tiempo y forma el escrito presentado ante la Secretaria Académica de la UAQ de fecha 15 de enero del presente año por parte de los sustentantes.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Se turna la solicitud presentada por los **Cc. Julio Rubio Rodríguez, Vanessa Reyes Mendoza, Maricruz Cervantes Sánchez y Mónica Fabiola Mejía Hernández** al Consejo Académico de la Facultad de Medicina, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----  
-----

-----  
-----  
**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:** -----  
-----

**Primero:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Griselda Vargas Muñoz**, por medio del cual solicita la baja extemporánea de la Facultad de Psicología, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 29 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja extemporánea el primer semestre de la Facultad de Psicología; argumenta la parte peticionaria que a pesar de que es una gran carrera se dio cuenta que no es la ideal de acuerdo con sus interés, aptitudes y conocimientos, así como que no va de acuerdo a sus creencias religiosas dificultándosele llegar a un punto neutro entre la carrera y su creencia con Dios.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----  
*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

**ARTÍCULO 38.-** *Los alumnos no podrán dar de baja asignaturas del primer ciclo en los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura.* -----

Los preceptos descritos son muy claros al establecer que los alumnos al formar parte de nuestra Máxima Casa de Estudios adquieren al igual que derechos obligaciones de entre las que se encuentra realizar sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, como lo es en este caso solicitar la baja del semestre, pero en el caso de los alumnos de primer ciclo escolar de la licenciatura no se permite la baja de asignaturas, por lo tanto tampoco procede la baja del semestre, por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante pues de lo contrario se contraviene la Legislación Universitaria, generando con ello precedentes, sin justificación alguna, para cuestiones futuras.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Griselda Vargas Muñoz**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----  
-----

**Segundo:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Alma Silvia Molina Corchado**, por medio del cual solicita se reconsidere la situación que se presentó respecto a su inscripción a la Universidad, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 29 de mayo de 2013, fue solicitado se reconsiderara la situación que se presentó respecto a la inscripción a la Universidad; argumenta la parte peticionaria que la demora en la entrega de certificado no fue por su culpa y que asume la responsabilidad de no contar con un comprobante de pago que avale su dicho.-----

Atento a lo anterior y una vez analizado su expediente y la nueva solicitud, se llega al acuerdo de que no anexa elementos de prueba que justifiquen su dicho que no hayan sido analizados, por lo que se reitera el sentido de la resolución anterior, de no resultar procedente la recepción extemporánea del certificado de Preparatoria, asimismo se le informa que las resoluciones emitidas por el consejo universitario son definitivas una vez que han sido aprobadas en pleno.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Alma Silvia Molina Corchado**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución. -----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

**Único:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Rosario Gabriela Cassani Soto**, por medio del cual solicita se reconsidere su caso, se determinó lo siguiente:-----

**Considerandos:** Que con fecha 03 de mayo de 2013, fue solicitado se reconsiderara su caso; argumenta la parte peticionaria que no pudo realizar el pago extemporáneo autorizado por falta de recursos y porque no fue posible que pudieran localizarla para notificarle.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 18,19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----*

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----*

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----*

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----*

Las disposiciones transcritas son claras al mencionar que al momento de formar parte de esta Universidad es necesario cumplir con las obligaciones que se estipulan para los alumnos, como lo es realizar el pago de cuotas fijadas y completar el procedimiento de inscripción o reinscripción dentro de las fechas fijadas, obligación que la peticionaria no cumplió cabalmente, pero a pesar de ello se le brindó la oportunidad de cumplir con sus trámites de reinscripción y poder efectuar el aun estando fuera del plazo, pero a pesar de ello no cumplió con la resolución emitida y volvió a incurrir en responsabilidad, presentándose hasta el tres de mayo para solicitar el pago del semestre anterior, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando la universidad dentro de sus objetivos está el formar profesionistas responsables y comprometidos. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18,19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Rosario Gabriela Cassani Soto**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:** -----

**Único:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Patricia Stacey Medina Maldonado**, por medio del cual solicita la baja de la materia de Electroquímica, se determinó lo siguiente: -----

**Considerandos:** Que con fecha 29 de mayo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Electroquímica, argumenta la parte peticionaria que al momento de la alta de materias ocurrió un error ya solamente había dado de alta el Laboratorio de Electroquímica mas no la materia y hace unas semanas se le informó que tenía dada de alta la materia, por lo cual solicita la baja. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico y los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

**ARTÍCULO 2.-** *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----*

**IX.-** *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario; -----*

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----*

Los preceptos descritos son muy claros al establecer que los alumnos al formar parte de nuestra Máxima Casa de Estudios adquieren al igual que derechos obligaciones de entre las que se encuentra realizar sus trámites académicos y administrativos en tiempo y forma, como lo es en este caso solicitar la baja de las materias, misma que tuvo como fecha límite para realizarse el 22 de febrero de 2013, por lo que en ese sentido y dado que la modalidad educativa de la Universidad los alumnos son coparticipes con su formación académica para ser de ellos unos profesionistas responsables, esta comisión determina que resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime que la principal función de los estudiantes dentro de la universidad lo es la academia. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Patricia Stacey Medina Maldonado**, en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto a tratar es el señalado con el número X en el Orden del Día y corresponde a la aprobación, si procediere el Dictamen que presenta la Comisión especial para resolver la propuesta hecha en un inicio por el Consejero Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales respecto a denominar al Patio Barroco, como Patio Barroco “Hugo Gutiérrez Vega”. Al respecto informó que la Comisión ha llegado a una conclusión por unanimidad y de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que las resoluciones sean definitivas y por acuerdo de la propia Comisión, dará lectura al mismo la compañera Beatriz Olvera Ángeles, por lo que se le concede el uso de la voz”.-----

- - - Toma la palabra la C. Beatriz Olvera Ángeles, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho quien expresa: “Buenos días. Siendo las doce horas del día lunes 29 de abril de 2013 se encuentra reunida la Comisión encargada de determinar si la propuesta de cambiar de denominación al “Patio Barroco” por “Patio Hugo Gutiérrez”, es procedente o no, emitiendo para ello el siguiente dictamen: Antecedentes; 1.- Que en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 31 de enero de 2013 fue presentada la propuesta de manera verbal por parte del Mtro. Luis Alberto Fernández García, Consejero Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de llamarle al Patio Barroco, el “Patio Hugo Gutiérrez Vega”, conformándose a partir de ello una Comisión especial para analizar la propuesta en concreto. 2.- Que en fecha 11 de febrero del presente año se reunió la Comisión, en la sala de la Secretaría Académica de la UAQ, para tratar la propuesta planteada, acordando dos puntos: primero, que el Mtro. Luis Alberto Fernández García enviara a la Secretaría Académica la propuesta de manera formalizada, con exposición de motivos o justificación al respecto; segundo, que la propuesta se turnara a los Consejeros Académicos de la Escuela de Bachilleres y las diferentes facultades, para conocer su postura y así poder emitir un dictamen. 3.- Que con fecha 6 de marzo de 2013 fue presentada la propuesta por parte del Mtro. Luis Alberto Fernández García ante la Secretaría Académica de la Universidad. 4.- Que con fecha 15 de marzo del presente año fueron presentados los acuerdos del Consejo Académico de la Facultad de Filosofía, para ser anexados al expediente respectivo. 5.- Que con fecha 29 de abril del año en curso, se reunió, en la sala de la Secretaría Académica de la UAQ, la Comisión para continuar con la valoración del expediente, llegando a puntos de común acuerdo, mismo que se reflejan en los siguientes: Considerados: Primero: Se acordó solicitar a la Rectoría un Fondo Económico con la finalidad de realizar la investigación sobre la vida de la Universidad y de Querétaro en la década de los 60 del siglo pasado y el papel del Dr. Hugo Gutiérrez Vega en ella. Segundo: De manera conjunta la Rectoría, la Facultad de Filosofía y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales elaborarán con apoyo de otras facultades un material didáctico sobre la vida del Dr. Hugo Gutiérrez Vega, mismo que estará disponible en el Patio Barroco como un módulo interactivo de información. Tercero: Se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la elaboración de un Reglamento que regule la administración de los Espacios Públicos Universitarios. Cuarto: se invalida el acuerdo emitido por los miembros de la Comisión en fecha 11 del presente año, en el sentido de turnar a los consejeros académicos la propuesta de cambiar de denominación al Patio Barroco, a fin de favorecer un clima de concordia, dada la posición de la Facultad de Filosofía. Resolutivos: Primero: Se sustituye la propuesta presentada por el Mtro. Luis Alberto Fernández García por las acciones planteadas en los considerandos. Segundo: se presenta el siguiente dictamen para someterlo a la consideración del H. Consejo Universitario, y en caso de ser aprobado, éste quede firme. Así lo acordaron los miembros de la Comisión conformada para determinar la procedencia de cambiar de denominación al Patio Barroco por Patio “Hugo Gutiérrez Vega”, quienes firman de conformidad: el Mtro. Vicente López Velarde Fonseca, Director de la Facultad de Bellas Artes, el Mtro. Luis Alberto Fernández García, Consejero Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda, Directora de la Facultad de Filosofía, el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía, la C. Beatriz Olvera Ángeles, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho, la C. Raiza Pozo Osorio, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho, el C. José Rodrigo Espino Mendoza, Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la C. María Gabriela López Torres, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Este es el

dictamen".-----  
- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "¿Alguna pregunta que deseen hacer a la vocera de esta Comisión?".-----

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: "Agradecemos a la compañera consejera alumna por la Facultad de Derecho, miembro de la Comisión Especial el informe de mérito y de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que las resoluciones sean definitivas, les solicito su aprobación en los términos planteados. Por lo que pido sirvanse levantar la mano los que estén a favor".-----

- - - Una vez tomada la votación, el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Esta Secretaría les informa que por unanimidad de votos ha quedado aprobado en definitiva el asunto de mérito, resuelto por la Comisión Especial, en los términos aquí expresados".-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar es la presentación del informe y aprobación si procediere del Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, a través de su presidente el Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho, el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, adelante maestro".-----

- - - Hace uso de la voz el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho quien expresa: "Muchas gracias, conforme a la Orden del Día efectivamente se encuentra la especificación de la rendición del informe que la Comisión de Asuntos Jurídicos lleva a cabo relativo a varios de los asuntos que fueron turnados desde anteriores asambleas y para ello me es importante señalar que independiente de que algunos de los asuntos se encuentran en trámite considero que es necesario que se les informe a los consejeros sobre el deshago de todas y cada una de las actividades que se tienen para que en el momento que se rinda el correspondiente dictamen ustedes ya tengan un avance correlativo y si existe alguna sugerencia respecto de esas diligencias que nosotros desahogamos nos las hagan saber, ese es un concepto de apertura que propongo al Consejo Universitario para que a su vez en subsecuente puedan ustedes realizar alguna opinión, por ello señalo que en uno de los asuntos que nos fueron turnados precisamente por alumnos de la Maestría en Investigación Médica con Línea Terminal en Biomedicina se acordó que, por acuerdo presentado por parte del Director de la Facultad de Medicina en fecha 29 de abril de 2013, la Comisión de Asuntos Jurídicos que presido dejará de conocer la inconformidad presentada por estos alumnos en virtud de que dicha inconformidad no fue turnada conforme a lo que marca el Estatuto de nuestra Universidad, es decir debió de haber sido turnada a través del Consejo Universitario, puesta en su conocimiento para que éste a su vez también lo canalizara a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Independientemente de ello desahogamos algunas diligencias, entre otras informes sobre el contenido programático de la inconformidad que presentaban estos alumnos y una vez que las recibimos determinamos poderlo regresar a la Secretaría Académica para que siendo el secretario con esta información quien determine la procedencia de la decisión que tomamos en la Comisión. También informo a este Consejo Universitario que en la asamblea del mes de abril del presente año, en acorde al artículo 72 y 73 del Estatuto se aprobó un dictamen respecto de una inconformidad presentada por el Dr. Emilio Vargas Soto, de ello también desahogamos muchas diligencias en relación al nombramiento de Consejeros Académicos y Universitario de la Facultad de Informática y una vez que se desahogaron todos los medios de prueba dándosele obviamente la garantía de audiencia a ambas partes tanto a la Dirección de Informática y el Consejo Académico así como los inconformantes de la misma manera se emitió ese dictamen y fue puesto a conocimiento de ustedes el cual fue aprobado precisamente en la sesión del Consejo Universitario en el mes de abril, sin embargo, no obstante a ello a pesar de que la resolución quedó firme por aprobación respectiva el Dr. Jorge Emilio Vargas Soto presentó un nuevo escrito también al propio Consejo Universitario solicitando la aclaración de algunos puntos, informo a este Consejo que es importante destacar que las decisiones que se toman por el Consejo Universitario tienen efecto de resoluciones o de sentencias que están pueden ser impugnadas dentro de los términos que marcan los propios lineamientos y estatutos y la Ley Orgánica de la Universidad o de las leyes secundarias o leyes procesales respectivas, no es una cuestión de poder aclarar o no, nosotros no tenemos ese tipo de recursos legales para que se pueda aclarar lo que dictaminó el propio Consejo Universitario y al recibir el escrito lo único que hicimos fue poder dar en respecto de garantía de audiencia a este profesor la oportunidad de aclararle los puntos que aunque insisto no están dentro de nuestra legislación para el efecto de conservar garantía de audiencia se le invitaba a que acudiera ante la Comisión, informo al Consejo que no se presentó y en consecuencia no va haber absolutamente desahogo de alguna otra forma de aclaración en virtud de que no lo tenemos pero que además si se respetó esa oportunidad de su desahogo respectivo. En relación al tercer punto que tengo que informar, se emitió ya un dictamen que a ese si voy a dar la lectura respectiva si ustedes lo consideran y la aprobación respectiva y si no como lo hicimos en las anteriores presentaciones de dictámenes lo pudiesen ustedes aprobar para la siguiente. Es un dictamen que se presenta derivado de una sesión que tuvimos el día 16 de mayo del 2013 en relación a un escrito presentado por el C. Alejandro Benigno Trejo Hernández, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Licenciatura en Derecho del campus San Juan del Río. Los antecedentes son: Que con fecha 11 de abril de 2013 se presentó en la Secretaría Académica un escrito signado por dicha persona, por medio del cual manifiesta que pretenden destituirlo del cargo de Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Licenciatura en Derecho, campus San Juan del Río, sin ningún fundamento legal que soporte su actuar. Que la sesión ordinaria del H.

Consejo Universitario de fecha 25 de abril del presente año, fue turnado el escrito presentado por el C. Alejandro Benigno Trejo Hernández a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Que con fecha 19 de abril del año en curso fue presentado un escrito dirigido al C. Juan Pablo Cárdenas Palacios, Presidente de la Federación de Estudiantes, en el cual el sustentante renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho, campus San Juan del Río. Nosotros consideramos en un considerando único que, en virtud del escrito presentado por el C. Alejandro Benigno Trejo Hernández de fecha 19 de abril, dirigido al Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Presidente de la Sociedad de Alumnos de dicha Facultad en el campus de San Juan del Río para el periodo de 2013-2014, esta Comisión queda sin materia para seguir conociendo del asunto de mérito, en virtud de que la pretensión principal del quejoso refleja decisión propia del mismo al presentar su renuncia, sin que exista prueba alguna que permita a esta Comisión valorar medio o coacción alguna en su contra, por lo que se decretan como concluidas todas y cada una de las actuaciones desahogadas, ordenando sea puesto en conocimiento de este Honorable Consejo Universitario sobre los efectos del presente considerando. El resolutive esta precisamente en los mismos términos, solicitando sea aprobado el dictamen respectivo en razón de haber quedado sin materia. Es el único dictamen que puedo presentar ahorita para que posteriormente cuando usted lo decida se pueda llevar a cabo la votación señor Secretario. Se turnó también hacia la Comisión de Asuntos Jurídicos un asunto sobre el cual maestros de la Facultad de Filosofía demandan una explicación pública a los universitarios y a los queretanos de la nación del por qué de las acciones de la construcción programada para realizarse en las instalaciones del campus Centro Histórico. También acordó la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitar informes tanto a la Directora de la Facultad de Filosofía, al Director de Obras de la Dependencia a cargo del Secretario Administrativo de esta Universidad, así como un oficio de igual forma dirigido al Abogado General y a la persona que en esa área jurídica desahogó algunas diligencias de las cuales nosotros tenemos conocimiento. Informó a este Consejo que estamos en espera de esos oficios para poder elaborar el dictamen respectivo. Respecto a las normas complementarias que también fueron turnadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos informo que se formaron subcomisiones de trabajo en la misma Comisión de Asuntos Jurídicos a cargo del Mtro. Luis Alberto Fernández García y José Rodrigo Espino Mendoza para revisar las normas complementarias de la Facultad de Ciencias Naturales, a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca y a la consejera C. Raiza Pozo Osorio para que revisaran las normas complementarias de la Facultad de Filosofía, al Dr. Aurelio Domínguez González y al consejero C. Marco Antonio Rojas Tapia para que revisaran las normas complementarias de la Facultad de Química y por último al Mtro. Sergio Pacheco Hernández y al consejero Mauricio Ruiz Mota para revisión de las normas complementarias de la Facultad de Medicina. En esto también estaríamos en la brevedad conducente para poder emitir el dictamen y ponerlo también a consideración del Consejo Universitario. Exhorto a todas las demás facultades por cuestiones de trabajo, por cuestiones de carga que tenemos dentro de la Comisión y a las demás facultades para que puedan emitir a la brevedad las normas complementarias y poderlas tener en su correspondiente desahogo. Sería todo lo que pudiese informar hasta este momento y únicamente solicitando la aprobación del dictamen del alumno de San Juan del Río”.-----

-----  
- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “Muchas gracias señor Presidente, agradecemos el informe y para efecto de que puedan ser definitivas, formarán parte del Orden del Día en el siguiente Consejo como debe estar establecido. ¿Alguien que desee hacer algún comentario respecto a los asuntos que han sido tratados por la Comisión de Asuntos Jurídicos?. De no ser así, se continua con el Orden del Día”.-----

-----  
- - - El Dr. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la restructuración de la Maestría en Gestión Integrada de Cuencas que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. Por petición del Directora de la Facultad de Ciencias Naturales, la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, hará la presentación el Dr. Miguel Ángel Domínguez Cortazar, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se conceda al doctor la autorización respectiva”.-----

-----  
- - - Autorización que es concedida.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Les comento que el disco compacto respectivo se hizo llegar junto con la convocatoria, adelante Dr. Miguel Ángel Domínguez Cortazar tiene el uso de la voz: “Gracias, buenos días. Voy a presentarles de una manera muy breve las conclusiones y los trabajos ya plasmados en el nuevo plan de estudios de la Maestría en Gestión Integrada de Cuencas que depende de la Facultad de Ciencias Naturales. Primero me gustaría darles a conocer algunas características del programa, se trata de un programa profesionalizante, está en su nivel consolidado en el Padrón de Excelencia de CONACyT, tiene su sede en el campus aeropuerto y es un programa, podríamos decir sui generis porque es un programa multidisciplinario, tiene la característica que sus estudiantes son de distintas formaciones a nivel de licenciatura, como pueden ver en la gráfica (se *detalla en pantalla la dispositiva*) vienen prácticamente de muchas carreras y el programa también se ha consolidado

como un programa nacional puesto que en sus 10 años que lleva de vigencia recibe alumnos de casi la mitad de la república. Otra característica del programa es su alta vinculación social, en sus 10 años que tiene más de 60 proyectos de vinculación social de los cuales la mayoría de ellos son llevados a cabo por estudiantes y fruto de esta vinculación social precisamente hace un rato me acaban de informar de que el programa junto con el grupo Mujeres y Ambiente de la comunidad de la carbonera acaba de ser acreedor del Premio Estatal de Ecología de este año y es una noticia que quisiéramos compartir con este Consejo. También tiene otras características, tiene sus laboratorios propios que es equipamiento que ha conseguido el programa con ayuda institucional pero también con esta fuerte vinculación social a través de sus proyectos. Por lo que toca a la evolución del programa esto empezó en el año 2003 cuando se crea formalmente el programa, tiene por lo tanto 10 años, en el 2006 alcanzó el nivel consolidado en el CONACyT, en el 2010 se tuvo la primera evaluación y en el 2013 nos estamos sometiendo nuevamente a evaluación por la vigencia que nos dieron en el año 2010 de 2 años nada más. Por lo que toca a las características como ven en la gráfica (*se muestra en pantalla*), es un programa que tiene bastante aceptación, normalmente recibimos 20 candidatos de los cuales andamos aceptando entre 10 y 15 con una buena cobertura de ingresos y egresos. Por lo que toca a los indicadores, algunos de los indicadores importantes del programa mencionar simplemente que todos o la mayoría de los indicadores de CONACyT se cubren sobradamente entre ellos resalta el porcentaje de titulación en tiempo por corte que alcanza ya en la últimas generaciones pues el 100%. Entre los cambios plasmados en este nuevo plan de estudios con respecto al anterior que es el 2006, resalta el aumento en el número de créditos que pasa de 100 a 114, algunos requisitos adicionales que se están plasmando ahora para reforzar precisamente el aspecto de titulación y también resalta el alto nivel de integralidad que tiene ahora el programa y que es fruto de estos 10 años de experiencia entre sus profesores que vale la pena mencionar, son profesores de distintas facultades y que requiere un fuerte trabajo de integración disciplinaria. Estos son algunos de los cambios, básicamente hablamos de adecuar los contenidos a la nueva realidad y fruto de este trabajo de integralidad que hemos estado llevando a cabo, las materias y los módulos mejor dicho porque no son materias son módulos, han estado cambiando de nombre adecuado a la nueva realidad y se han incluido algunos talleres como son los que están ahí remarcados (*se muestra diapositiva en pantalla*) como es el de Diseño Experimental, en el segundo semestre y algunos otros talleres de Comunicación, de Escritura de Tesis para reforzar precisamente este trabajo de titulación. Por lo que toca a las perspectivas del programa, tenemos en el programa el Centro Regional de Capacitación en Cuencas que es un centro que está apoyado por organismos no gubernamentales y que para nosotros es un laboratorio natural a escala real y demostrativa con la cual nos estamos vinculando de manera fuerte con el sector rural, tenemos también el laboratorio de Calidad de Aguas que acaba de ser evaluado y que estamos esperando la certificación, la esperamos en el corto plazo por la EMA. Consolidar el laboratorio de Geomática y entre otras cosas queremos también alcanzar el nivel internacional en el Programa Nacional de CONACyT además de crear y fortalecer el cuerpo académico de este propio programa. Este es en resumen todo lo que quería mencionarles, muchas gracias”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?”.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Le agradecemos la exposición al Dr. Miguel Ángel Domínguez Cortazar. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la reestructuración de la Maestría en Gestión Integrada de Cuencas que presenta la Facultad de Ciencias Naturales en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad de votos la reestructuración del programa de mérito”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1. El documento presentado forma parte del minutorio de esta sesión.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día como número XIV, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la creación del programa de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental que presenta la Facultad de Medicina. Por petición del Director de la Facultad de Medicina, el Méd. Esp. Javier Ávila Morales, hará la presentación el Dr. Joel Terán Alcocer, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Dr. Joel Terán Alcocer hacer uso de la voz”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - Hace uso de la voz el Dr. Joel Terán Alcocer quien expresa: “Muchísimas gracias, gracias al Honorable Consejo Universitario por la oportunidad de presentar este nuevo programa que abre la Facultad de Medicina. La Facultad de Medicina ofrece la Licenciatura en Odontología, tres posgrados que son: Endodoncia, Odontopediatría y Ortodoncia de 4 semestres cada uno y ahora el proyecto de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental con una duración total de 4 semestres. La Facultad de Medicina a través de la coordinación de la Licenciatura y los posgrados en Odontología, preocupada por la falta actual de Técnicos Protesistas con reconocimiento y preparación académica universitaria ofrece la opción de crear la carrera de

Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental respondiendo a la sociedad demandante de esta profesión y cohesionar de esta manera el reconocimiento científico al técnico. En la actualidad la profesión se encuentra regulada por la Secretaría de Educación Pública a través del REVOE correspondiente de la Secretaría de Educación Pública, genera un diploma de Técnico Dental con formación de oficio artesanal. Dentro del Estado sólo existen 2 escuelas que se avalan por la SEP, el Instituto Cambridge que ofrece combinar los estudios de Bachillerato con el Técnico Protésista Dental obteniendo una instancia en ambos, Bachillerato y Técnico Protésista Dental, cabe mencionar que aquí únicamente ven lo básico sin la especialidad en montar porcelana en las prótesis dentales y otra escuela de este tipo, información conocida como la de Don Daniel es lo único que existe, las dos están avaladas por la SEP, pero son las únicas 2 escuelas que existen en el Estado. Nuestro objetivo es el de formar profesionales competentes en el área de prótesis dental capaces de manejar conceptos básicos de la salud oral y darle la importancia de la implicación a la prótesis en la cavidad oral, la cual se logrará con la formación científica y tecnológica actualizada en el compromiso con su entorno médico, social, cultural y ecológico. La misión es formar Técnicos Superiores Universitarios en Prótesis Dental, con capacidad ética, creativa, tendencia a la autoformación y sobre todo compromiso con la salud oral para la elaboración de prótesis dentales. La visión es ser la mejor opción educativa de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, no solamente en el Estado sino a nivel regional y nacional con la actitud de excelencia emprendedora y responsable para lograr la realización profesional y personal de egresados y docentes, creando un impacto de desarrollo en la Odontología. La duración programada de este programa educativo es de 4 semestres, área ocupacional es en el área de la salud y una matrícula sugerida de 15 alumnos anualmente. Son 7 asignaturas en el primer semestre, 6 para el segundo, 6 para el tercero y 6 para el cuarto semestre con un total de 25 asignaturas, 187 créditos en total con un plan semestral de 20 semanas. Dentro del primer semestre las materias a llevar serían: Anatomía Humana, Anatomía Dental, Materiales Dentales, Introducción al Laboratorio, Laboratorio Dental, Integración Biotecnología y Computación. En el segundo semestre: Oclusión I, Prótesis Removible I, Prostodoncia I, Enserado de Prótesis Fija, Bioética que se me hace una parte muy importante para llevarla desde este programa que es de Técnico Superior Universitario, la Investigación y la Presentación de casos. En el tercer semestre llevan una segunda etapa de Oclusión II, Prótesis Removible II, Prostodoncia II, Prótesis Fija I, Aparatología Ortodoncia I, Investigación y Presentación II. En el cuarto semestre: Administración de Laboratorio, Prótesis Removible III, Implantes Dentales cosa muy importante porque está teniendo mucho auge hoy en día, Prótesis Fija II, Aparatología Ortodoncia II y Cerámica Dental. La cerámica dental es una parte importante también puesto que las escuelas presentes en el estado no la presentan así, tienen que ir ellos a México u otros estados para aprender el oficio del montaje de porcelana. El ingreso que nosotros requerimos son: acta de nacimiento, certificado de preparatoria, llenar su solicitud de inscripción, dos fotografías infantiles. El requisito indispensable es acreditar el examen del propedéutico y la admisión con el examen EXCOBA igual que en las licenciaturas, examen de conocimientos básicos y estar en los 15 lugares mismo que aplica para las licenciaturas. El Perfil de ingreso, deberá de considerarse apto para el aprendizaje, la reproducción de las formas, la percepción y reproducción del color y el manejo de los materiales dentales, considerarse responsable con sentido de superación y poseer habilidad y destreza manual, cosa muy importante. Para el egresado, el perfil es, dominar los aspectos de morfología dentaria de cabeza y cuello, la relación entre la morfología y la función oclusal y las propiedades físicas, químicas y biológicas de los materiales dentales, así como la relación con la aplicación en la elaboración de una prótesis dental funcional. Las funciones a desempeñar serán, elaborar, fabricar y diseñar e incluso, aparatos protésicos de rehabilitación bucal, interpretar las instrucciones dadas por el odontólogo con la finalidad de corregir, sustituir y restablecer la estética la función bucal y la adecuada fonética y que sea capaz de dirigir el funcionamiento y los aspectos administrativos de un laboratorio dental. El campo laboral serían las escuelas, en facultades de odontología, laboratorios dentales como protésista dental, puede ser también e incluso catedrático en los programas de nosotros a desarrollar. También en clínicas y consultorios dentales o el auto empleo creando un laboratorio capaz de dar un cambio total a la odontología por un alto desempeño y profesionalismo. El título otorgado sería, Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental. Muchas gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?"-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "Le agradecemos la exposición al Dr. Joel Terán Alcocer. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la creación de programa de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental que presenta la Facultad de Medicina en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: "Informó señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad de votos el programa de mérito".-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la restructuración de la

Maestría en Ciencias de la Educación que presenta la Facultad de Psicología. Por petición del Director de la Facultad de Psicología, el Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, hará la presentación el Dr. Luis Rodolfo Ibarra Rivas, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Dr. Ibarra Rivas, hacer uso de la voz”-----

--- Autorización que es concedida.-----

--- Enseguida hace uso de la voz el Dr. Luis Rodolfo Ibarra Rivas quien expresa: “Buenos días, nuestra Maestría en Ciencias de la Educación nace junto con otras de la Facultad de Química y de la propia Facultad de Psicología en los 70’s, a fines de los 70’s, nace con la masificación o con lo le llaman la masificación de la educación universitaria, desde ese entonces lo que pretende nuestra maestría es profesionalizar la docencia, estimamos los profesores que estamos en la Maestría en Ciencias de la Educación que el trabajo docente requiere el apoyo de ciencias de la educación. Invitamos a los señores directores, a los señores consejeros a que consideren esta una opción más para formar sus cuadros, cuando se hacen los proyectos educativos PIFI o cualquier otro conviene tener a su lado alguien que sepa de educación y lo sepa de una manera resaltó científica. Lo que ofrecemos nosotros en la Maestría en Ciencias de la Educación tiene como objetivo central transformar realidades socio-educativas. Partimos de una base común los que ahí trabajamos, padecemos una fuerte, fuerte crisis en la que es necesario llevar a cabo el lema de nuestra Facultad, la Psicología no sólo para interpretar sino para transformar. Algunas de las cosas que nuestra maestría transforma en esta actualización curricular es hacer suya, hacer suya de la maestría el trabajo tanto presencial como virtual. Para algunas personas lo virtual es apostatía o algo hereje, para los que estamos en la Maestría en Ciencias de la Educación lo vemos, lo contrario a esto es algo igualmente de sentido común que lo ve como la respuesta al problema educativo, nosotros en la Maestría en Ciencias de la Educación lo que advertimos es que el trabajo gracias a la plataforma de nuestra Universidad se puede ver enriquecido y a partir de la próxima generación si este Consejo lo tiene a bien lo que pretendemos es, vincular trabajo presencial, con trabajo virtual, una modificación adicional es considerar el trabajo de estancia, es decir 250 horas como mínimo los profesores en servicio deberán llevar a cabo trabajos que los conduzcan a la elaboración de su tesis. Lo que nosotros esperamos de los alumnos que están ahora en el propedéutico debo compartir con ustedes la alegría de los que estamos en la Maestría en Ciencias de la Educación que en el propedéutico tenemos actualmente inscritos 42 estudiantes, normalmente la cuota que teníamos era entre 15 y 25, ahora afortunadamente para nosotros vamos a poder hacer una selección más rigurosa. Lo que pretendemos con nuestro egresados y que seguramente lo conseguiremos es actuar, y actuar en beneficio tanto de la calidad de la educación y no quiero plantear como disyuntiva si es calidad de la educación o México pero en ocasiones el exceso de cubrir indicadores deja de lado la función social de la educación y temo que en ocasiones no está suficientemente dicho en que consiste esto de la función social de la educación, nosotros en la Maestría en Ciencias de la Educación queremos hacer énfasis en su función social. El plan de estudios que fue modificado si ustedes ven (*se muestra en pantalla*) primero y segundo semestre son: Ciencias de la Educación y Filosofía apoyadas en Investigación Educativa, en el tercero y cuarto semestre iniciamos trabajando con materias optativas, lo que advertimos en la evaluación curricular es que dado el número tan alto de optativas algún maestro en los cincuenta decía, menú a la carta y cuando el menú se volvió a la carta se volvió demasiado disperso y en lugar de favorecer la titulación esta se impidió, lo que ahora nosotros hacemos es concentrar las ciencias de la educación y concentrarlas sobre el tercer eje que es el Seminario de Investigación que se lleva durante los 4 semestres que conforman nuestra maestría. Lo que quisiera resaltar ante ustedes es que el espíritu inicial que le dio origen en 1977 se mantiene, es decir las Ciencias de la Educación para comprender el fenómeno educativo y simultáneamente Filosofía y Pedagogía para orientarlo. Comparto con ustedes lo que dice un filósofo, un médico sabe cómo mantener un cuerpo pero no sabe cuál es el sentido de la vida, un filósofo da alguna respuestas a qué sentido tiene la educación y qué sentido tiene la vida, nosotros en la Maestría en Ciencias de la Educación lo que queremos ofrecer a sus facultades si ustedes tienen a bien favorecer el de que estén ahí sus compañeros profesores es, además de la ciencias de la educación, es decir, tratar de comprender e interpretar los hechos educativos también lo que nos interesa es dar un derrotero a la educación y que este derrotero tenga un nexo fuerte con un proyecto de nación. Nuestro cuerpo académico cumple con los requisitos básicos que plantea CONACyT y los compañeros que laboran ustedes podrán ahí ver (*se detalla listado en la pantalla*) me place mucho decir que varios de ellos son egresados de la Maestría, otros son de otras maestrías y los que nos une a todos es este interés de dar servicio educativo a la Universidad Autónoma de Querétaro y a la región. Nuestra Maestría tiene como centro fuerte para aceptar estudiantes, un cuerpo académico, el cuerpo académico es, procesos socio educativos y aquellos que vayan a ingresar a nuestra maestría van hacer adscritos al trabajo de algunos de los profesores que ahí estamos. Es decir y de manera un tanto distinta a como lo veníamos haciendo, no es totalmente libre la elección del proyecto educativo sobre la Tesis, nosotros lo vamos a dirigir a cosas o hechos sociales específicos relativos a procesos educativos. Contamos con el apoyo y irrestricto, con la voluntad política de las autoridades en la Facultad de Psicología y al mismo tiempo con sus actores y por lo mismo contamos con lo que esta ofrece, es decir la infraestructura necesaria para que se lleve a cabo nuestra Maestría y afortunadamente tenemos además del financiamiento que ofrecen las colegiaturas de estudiantes, las posibles becas que la propia Universidad nos pueda ayudar. Concluyo invitando a los colegas a que vean, a los colegas académicos que aquí estamos, concluyo invitándoles a

considerar la Maestría en Ciencias de la Educación algo que puede ser útil a cada una de las facultades, estimo que lo que nos presentaban ahorita sobre endodoncia u odontología en general a todos nos puede ser útil en nuestra vida personal, pero en nuestra vida académica las ciencias de la educación, la filosofía y la pedagogía nos pueden resultar aún más útiles. Muchas gracias”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?”.

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “Agradecemos la exposición al Dr. Luis Rodolfo Ibarra Rivas. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la restructuración de la Maestría en Ciencias de la Educación que presenta la Facultad de Psicología en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad de votos el programa de mérito”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día como número XV. Con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la restructuración de la Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el M. S. P Sergio Pacheco Hernández, hará la presentación la Mtra. Beatriz Verduzco Cuellar, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice a la Mtra. Verduzco Cuellar hacer el uso de la voz”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - Hace uso de la voz la Mtra. Beatriz Verduzco Cuellar quien expresa: “Gracias, buenos tardes, me voy a permitir presentar las adecuaciones a la Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental de la Facultad de Química. Esta Maestría tiene como objetivo formar profesionales de las ciencias químico ambientales con capacidad de generar ciencia y tecnología de alto nivel académico en temas relacionados con la contaminación, el uso racional de los recursos naturales y con responsabilidad social. Esta Maestría fue aprobada por este Honorable Consejo Universitario en junio del año pasado presentándose en la reunión plenaria en el PNPC en el mismo mes, el dictamen de este programa fue de no aprobación, posteriormente se presentó una solicitud de reposición debido a una serie de inconsistencias ya que la Maestría no fue evaluada como un programa de nueva creación. Posteriormente el programa de calidad informó que esta Maestría podría aplicar en la convocatoria del 2013 ante un nuevo comité. La primera recomendación del PNP fue el establecimiento de tres LGAC, cabe señalar que la propuesta inicial de la Maestría se centraba en tres áreas de interés: suelo, agua y energía, la nueva propuesta se centra en las áreas: suelo, agua y manejo de plagas teniendo así las tres líneas de generación y aplicación del conocimiento. También recomendaron la integración de por lo menos 3 profesores del núcleo básico en cada LGAC y la producción en las mismas. La primera LGAC se conformó con 5 profesores de tiempo completo de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Naturales y Química y presentó evidencia de producción. La siguiente LGAC se conformó con 6 profesores de tiempo completo de la Facultad de Química e Ingeniería y también presentó evidencias de producción esta LGAC. Por último la tercer LGAC se conformó con 6 profesores de tiempo completo de la Facultad de Química, de Ciencias Naturales y de Ingeniería y también mostró evidencias de producción, en resumen, 70.5 % cuentan con distinciones PROMEP y SNI con, 4 SNI II, 6 SNI I y 2 candidatos SNI. También se solicitó el incremento de la oferta de materias optativas, de tal manera que la propuesta primaria únicamente contaba con una Optativa, con 6 materias alternativas, esta propuesta establece 2 materias optativas en el segundo y en tercer semestre con 15 materias alternativas en un mapa curricular centrado en tres ejes: Disciplinario, Formativo y en Investigación. También solicitó establecer las aplicaciones de cada LGAC mostrando la diferencia con otros programas educativos, por lo anterior se hizo un análisis de los campos temáticos de cada una de las LGAC y los resultados mostraron que 5 de las aplicaciones o campos temáticos de las LGAC no se ofertan en otros programas educativos aprobados por el PNPC, cabe mencionar que los campos temáticos de la primera LGAC se ofertan en estados como: San Luis Potosí, México, tocándolos de manera tangencial. Esto es todo por mi parte, muchas gracias por su atención”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda?”.

- - - Pide la palabra la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora de la Facultad de Ciencias Naturales quien comenta: “Solamente preguntar sobre la adscripción del Dr. Andrés Cruz que me parece que es de Ingeniería”.

- - - Al respecto expresa la Mtra. Beatriz Verduzco Cuellar: “Perdón, hay un error ahí, muchas gracias”.

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguien más?”.

Agradecemos la exposición de la Mtra. Beatriz Verduzco Cuellar. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la restructuración de la Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental que presenta la Facultad de Química en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo

levantando la mano”.-----  
- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad de votos el programa de mérito”.-----  
- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4. El documento presentado forma parte del minutario de esta sesión.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar, de conformidad en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la aprobación de la creación del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el M. S. P Sergio Pacheco Hernández, hará la presentación la Dra. Alejandra Rojas Molina, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice a la Dra. Rojas Molina Cuellar hacer el uso de la voz”.-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - Hace uso de la voz la Dra. Alejandra Rojas Molina quien expresa: “Buenas tardes, les voy a presentar nuestra propuesta para la creación del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas en la Facultad de Química el cual es un programa con orientación a la investigación. Esta propuesta surge como respuesta a la necesidad de encontrar nuevas alternativas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades que más afectan a la población. Actualmente la estrategia utilizada para el desarrollo de nuevos fármacos involucra en primer término una comprensión profunda del funcionamiento de los sistemas biológicos a nivel molecular lo cual posibilita la detección de blancos moléculas que pueden ser utilizados para el desarrollo de nuevas técnicas de diagnóstico o para el desarrollo de nuevos fármacos. En este caso, el segundo paso consiste en realizar un rastreo farmacológico virtual de compuestos de origen natural o sintético a fin de detectar candidatos idóneos que serán sometidos a evaluaciones in vitro e in vivo para obtener compuesto prototipo líderes que por sí mismos o mediante un proceso de optimización pueden llegar a ser fármacos potenciales, estos a su vez serán objeto de ensayos preclínicos y clínicos para su aprobación. Tradicionalmente las industrias farmacéuticas abordaban en su totalidad el proceso de desarrollo de nuevos fármacos, sin embargo en la actualidad estas industrias muestran una tendencia creciente a desarrollar proyectos de investigación conjunta con las instituciones académicas, de tal manera que sea en estas donde se lleve a cabo la investigación científica básica que conlleva a la obtención de fármacos potenciales en el marco de las dos disciplinas científicas que constituyen las dos líneas de generación y aplicación del conocimiento de nuestro programa de Doctorado que son la Química Biomolecular y la Química Medicinal. Con relación a la situación de las industrias farmacéuticas en México, estas en su gran mayoría no invierten en investigación y desarrollo y más bien son subsidiarias de empresas transnacionales y no tienen la capacidad de producir sus propios medicamentos, en este contexto la industria de los fitofármacos constituye una gran área de oportunidad de desarrollo en nuestro país sobre todo si consideramos nuestra gran riqueza cultural y en biodiversidad. Dentro del entorno estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 se han establecido las áreas que son relevantes para el desarrollo económico y social del Estado, entre las que destaca, los sectores farmacéuticos, de salud y el aprovechamiento sustentable de recursos naturales. Actualmente el Gobierno del Estado está promoviendo el establecimiento de un clúster farmacéutico en la entidad, en el cual en una primera etapa se establecerán el 5% de las industrias farmacéuticas que existen en México. Esta información que he proporcionado sustenta la pertinencia de nuestro programa, pero esta también se sustenta en la demanda por parte de estudiantes y egresados, recientemente nosotros realizamos una encuesta entre nuestros estudiantes de la Licenciatura de QFB y de la Maestría en Ciencias Químico Biológicas, el 73% de los estudiantes manifestó interés en realizar estudios de doctorado en la UAQ, el 43% de los encuestados tiene un interés directo en las líneas de generación y aplicación del conocimiento de nuestro Doctorado. En lo referente a los egresados de las últimas cuatro generaciones nuestra encuesta demostró que el 38% tiene interés en ingresar a nuestro programa de Doctorado y un 61% de los egresados manifestó interés directo en la líneas de generación y aplicación del conocimiento de nuestro Doctorado. Ahora bien, con relación a la oferta de estudios de Doctorado en el PNPC se tienen catalogados 14 programas de Doctorado en Ciencias Químicas, de estos, 5 tienen líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con la de nuestro Doctorado, 3 de estos programas se ofertan en el Distrito Federal, uno en la Universidad Autónoma de la Ciudad Juárez y uno más en la Universidad Autónoma de Yucatán, de tal manera que en la región del bajío no existe ningún programa de Doctorado en Ciencias Químicas que oferte nuestras dos líneas de generación y aplicación del conocimiento. En este punto es importante recordar que actualmente contamos con la Maestría en Ciencias Químico Biológicas que se encuentra dentro del Padrón Nacional de Posgrado de Calidad y al fin de dar continuidad con los estudios de posgrados en esta área se plantea la creación del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas cuyo objetivo es formar investigadores con una alta calidad académica, capaces de generar, transmitir y aplicar conocimientos en las áreas de la Química Biomolecular y la Química Medicinal, mediante el planteamiento y desarrollo de proyectos de investigación científica que contribuyan a resolver, de manera socialmente responsable, problemas relacionados con los sectores educativo, farmacéutico y de la salud. Aquí se presenta el mapa curricular (*se muestra en pantalla*) del plan de estudios del Doctorado, el cual consta de 3 ejes formativos: Disciplinar,

Metodológico y Complementario, en el eje Disciplinar se tienen 2 Tópicos Selectos que tienen como objetivo que los estudiantes profundicen en los conocimientos de asignaturas que son importantes para el desarrollo de sus proyectos de investigación, en el eje Metodológico se encuentra la elaboración del protocolo de tesis, 5 Seminarios de Investigación y 2 Trabajos de Tesis durante los cuales los estudiantes elaborarán y presentarán el mano escrito final correspondiente a su Tesis doctoral, en este eje también se tiene contemplado la presentación del examen pre-doctoral en el cuarto semestre. Finalmente en el eje Complementario tenemos 3 actividades complementarias y una materia Optativa que tiene como objeto complementar la formación de los estudiantes en el ámbito humanístico. Los Tópicos Selectos que se ofertarán en las dos líneas de generación y aplicación del conocimiento del Doctorado son: Farmacología Molecular, Química Computacional, Fisiología Avanzada, Métodos Modernos de Elucidación Estructural, Química Biomolecular, Síntesis Orgánica de Fármacos, Neurofarmacología, Química Medicinal, Farmacología Cardiovascular, Química de Productos Naturales, Endocrinología Avanzada y Productos Naturales y Salud. En el marco de las actividades complementarias los estudiantes deberán preparar y enviar el artículo que es requisito indispensable para la obtención del grado de doctorado, también podrán presentar trabajos en congresos, impartir conferencias, cursos o talleres, redactar trabajos de divulgación científica y por supuesto realizar estancias de investigación. Para ingresar a nuestro doctorado los aspirantes deberán tener estos atributos, conocimientos en el ámbito de las ciencias químico biológicas, capacidad para aplicar el método científico y el análisis estadístico en proyectos de investigación, habilidad para solucionar problemas vinculados con las ciencias químico biológicas y capacidad para transmitir conocimientos. Por otra parte, los egresados de nuestro doctorado tendrán las siguientes competencias: contarán con conocimiento de frontera en las ciencias químico biológicas, dominarán la metodología de la investigación científica para el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, generarán conocimientos científicos de frontera para dar solución a problemas en las áreas farmacéutica y de la salud, tendrán capacidad para proponer, desarrollar y evaluar proyectos de investigación científica en el área de las ciencias químico biológicas, habilidad para transmitir conocimientos en los ámbitos de la docencia, la difusión y la divulgación y capacidad para formar recursos humanos de alto nivel en el área de las ciencias químico biológicas. El núcleo académico básico que sustenta el doctorado está integrado por profesores de la Universidad Autónoma de Querétaro, todos con grado de doctorado y todos pertenecientes al SNI, es importante mencionar que todos los miembros del núcleo académico básico contamos con experiencia y una productividad académica que sustenta las dos líneas de generación y aplicación del conocimiento. La infraestructura con la que contamos consiste en un acervo bibliográfico actualizado, acceso al centro de cómputo de la Facultad de Química y a los bancos de datos de la Universidad y laboratorios de investigación. Para el financiamiento de nuestro programa se tiene contemplado participar en la convocatoria 2013 del PNPC, el financiamiento para realizar los proyectos de investigación de los estudiantes será aportado por los docentes del núcleo básico y se contará con becas institucionales en lo que el programa ingresa al PNPC. Los requisitos para ingresar al Doctorado serán: Contar con grado de maestría en disciplinas relacionados con las ciencias químico biológicas, aprobar exámenes de conocimientos de química general, química orgánica, bioquímica y estadística, participar en entrevistas con dos comités de evaluación y tener una puntuación mínima de 450 puntos en el TOEFL. Los requisitos para obtener el grado de doctorado serán: cubrir la totalidad de los créditos del mapa curricular, presentar un artículo publicado y/o aceptado como primer autor en una revista indizada de circulación internacional y presentar la tesis escrita y aprobada por los miembros del comité tutoral y los sinodales y defenderla en una disertación pública. Finalmente quiero comentar que nuestra propuesta reúne todos los requisitos de calidad que requiere CONACyT para ingresar al PNPC como un programa de reciente creación. Por mi parte es todo, muchas gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "¿Algún cuestionamiento o comentario que quieran hacer a la Dra. Rojas Molina?".-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: Le agradecemos su exposición Doctora. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la creación del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas que presenta la Facultad de Química en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: "Informó señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad de votos el programa de mérito".-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 5. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la aprobación de la creación de la Maestría en Ciencias de la Energía que presenta la Facultad de Química junto con la Facultad de Ingeniería. Por petición del Director de la Facultad de Química, el M. S. P Sergio Pacheco Hernández y del Director de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Aurelio Domínguez González, hará la presentación el Dr. Juan Carlos Jáuregui Correa, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Dr. Jáuregui Correa hacer el uso de la voz".-----

-----  
- - - Autorización que es concedida.-----

- - - Hace uso de la voz el Dr. Juan Carlos Jáuregui Correa quien expresa: “Buenas tardes, los motivos para crear esta Maestría en Energía surge de la necesidad que tiene la sociedad moderna en satisfacer la demanda de profesionistas especializados en el campo de las energías y sobre todo en la energías alternas. Este proyecto contribuye con la sociedad, preparando profesionales con una visión de sustentabilidad, que este es un punto que hemos manejado como central, para aprovechar las fuentes de energía renovables tanto del estado, del país y a nivel mundial. Nosotros sabemos que la demanda de energía y los efectos negativos del consumo de combustibles fósiles ha hecho indispensable utilizar otra forma de aprovechar las energías renovables, para ello es necesario desarrollar ciencia y tecnología que transforme las fuentes renovables que tenemos a nuestra disposición en energía útil para la sociedad con soluciones sustentables y que no contaminen el medio ambiente, para ello, nosotros hemos identificado ciertas áreas de disponibilidad en el estado de Querétaro como es la energía eólica, sobre todo la energía solar, los bioenergéticos, la hidráulica y una nueva área que es el aprovechamiento del hidrógeno como un energético. Para ello hemos propuesto en esta Maestría formar recursos humanos de alta calidad, capaces de aplicar sus conocimientos para que mediante la tecnología y la innovación generen soluciones para aprovechar la energía renovable disponible, así como realizar actividades de investigación y de difusión. Se ha planteado contar al principio con dos líneas de generación y aplicación del conocimiento, una centrada en Sistemas de Transformación de Energía a partir de fuentes renovables y otra para la Integración de Sistemas de Generación y Distribución de Energías Renovables, en una se verá la generación y en otra como aprovecharla de manera útil. Para ingresar a esta Maestría hay tres áreas fundamentales, unos son los conocimientos, otra tener habilidades y también actitudes y valores como pueden ver en la presentación. El perfil de egreso, nos interesa que el egresado pueda comprender y analizar problemas relacionados con la transformación y distribución de la energía, que desarrollo propuestas y prototipos innovadores y que tenga una capacidad para difundir y promover el uso de la energía producida por fuentes renovables, además debe tener, ostentar la práctica para discutir problemas relacionados con la producción y aplicar las metodologías de investigación requeridas por la Ciencia de la Energía en las área de la química y la física y tener actitudes y valores para actuar de forma ética, crítica, propositiva y responsable y contribuir al trabajo con sustentabilidad y de manera interdisciplinaria. La estructura curricular, está planteada en 4 semestres, en el primer semestre llevan materias relacionadas con los conocimientos fundamentales para el manejo de la energía, en el segundo semestre llevan ya materias optativas así como ya temas específicos del área general, en el tercer semestres se dedican fundamentalmente a la investigación, a la escritura de artículos y una materia optativa más y en el cuarto semestre se dedican fundamentalmente al desarrollo de su tesis de investigación. Este es el mapa curricular (se muestra en pantalla) como ustedes pueden ver las materias fundamentales en verde, en rojo las materias optativas y en azul las materias generales para la formación de las habilidades de investigación. Los profesores son todos de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Química, en su mayoría son miembros del SNI y cubrimos todos los requisitos que nos pide el CONACyT para que esta maestría pueda ingresar inmediatamente al Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Los recursos con los que disponemos son, todos los recursos materiales con que cuentan los laboratorios de las dos facultades, tenemos la posibilidad como les decía de entrar al PNPC y contar con becas del CONACyT y becas propias de la institución y además tenemos la capacidad de acceder a recursos financiados por parte de externos dependientes de muchos fondos del sector energético, así como en los sectores estatales y federales. Con esto termino mi presentación, muchas gracias”.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, comentario que tengan que hacerle al Dr. Juan Carlos Jáuregui Correa?”.-----

- - - Pide la palabra el Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería quien expresa: “Sólo complementar que esta Maestría es propuesta por ambas facultades, Facultad de Química e Ingeniería y va estar para cuestiones oficiales asignada a la Facultad de Química, pero su administración será por ambas facultades y en próximas fechas se definirá un reglamento para su operación y administración del programa”.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Muy bien doctor, le agradecemos su comentario. ¿Alguien más?. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la creación de la Maestría en Ciencias de la Energía que presenta la Facultad de Química junto con la Facultad de Ingeniería, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad de votos el programa de mérito”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 6. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

-----  
- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “En cumplimiento al punto XVIII del Orden del Día y de conformidad a lo establecido por el artículo 38 fracción XXIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egreso de la Universidad Autónoma de Querétaro 2013, mismo que presenta la Secretaría de Finanzas y que con antelación fue hecho llegar a ustedes para su

conocimiento. Les comento que por petición expresa al suscrito por parte del Secretario de Finanzas se solicita solamente la aprobación del Presupuesto 2013, dejando pendiente lo relativo al Gasto de Operación, toda vez que se desea pormenorizar los gastos para mejor conocimiento de este órgano colegiado, con esta salva guarda les pregunto ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto al Presupuesto 2013 presentado por la Secretaría de Finanzas?”.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, solicito la aprobación del Presupuesto 2013”.-----

- - - Interviene el Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien comenta: “Una pregunta que seguramente conviene aclarar, porque no solo en este sino en todos los presupuestos que yo he conocido siempre aparecemos con déficit y en este igual, nada más un poco la aclaración y como vamos modulando, si aumenta o disminuye”.-----

- - - Al respecto expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Si, lo hemos mencionado y fue parte de la presentación de los consejos académicos y la importancia de conocer la realidad universitaria, el subsidio crecimos tanto federal como estatal, no da para pagar la nómina nada más de la Universidad sin incluir el gasto corriente, desde el 2001 que eran las cifras que dábamos siempre ha sido más del 100% lo que se necesita simplemente para la nómina y que tenemos que ir cubriendo con ingresos propios y esa es la importancia de conseguir recursos propios que lo hemos logrado pero a su vez de sensibilizar a la Secretaría de Educación Pública de que y es lo que estamos haciendo ahorita, estuvimos la semana pasada con el Secretario de Educación, con el Secretario de Finanzas del Estado de Querétaro también el lunes de que tengamos un subsidio mínimo que por lo menos de para pagar la nómina y el gasto corriente, o sea la operación y la nómina este cubierta, de tal manera que todo el ingreso propio se destine al crecimiento e inversión de la Universidad, esa es la realidad y por eso siempre aparecen en negativo”.-----

- - - El Dr. César García Ramírez: “¿Alguien más?. De no ser así, solicito la aprobación del Presupuesto 2013 en los términos planteados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo llevando la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación, el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Presupuesto 2013 en los términos planteados”.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar por este Consejo es la aprobación de los Estados Financieros. El documento respectivo fue hecho llegar por la Secretaría de Finanzas de la Universidad mismo que en copia fue entregado junto con la convocatoria para esta sesión, a efecto de que tengan conocimiento previo de los mismos, por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto a los Estados Financieros presentados por la Secretaría de Finanzas correspondientes al mes de abril de 2013?”.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, solicito la aprobación de los Estados Financieros mencionados, los que estén a favor sírvanse manifestarlos levantando la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente que han sido aprobados por unanimidad los Estados Financieros correspondientes al mes de abril de 2013”.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Como último punto a tratar señalado en el Orden del Días son los Asuntos Generales. Esta Secretaría hace de su conocimiento que el Mtro. Oscar Guerra Becerra, Abogado General de la Universidad presentó ante la oficialía de partes de este Consejo un escrito de fecha 25 de abril del año 2013 referente al fondo de becas de estudiantes del Lic. J. Guadalupe Ramírez Álvarez, me voy a permitir dar lectura del mismo. *En respuesta a la petición formulada por los Consejeros Universitarios Alumnos respecto al fondo para becas estudiantiles del Lic. J. Guadalupe Ramírez Álvarez, le informo lo siguiente: en el Testamento Público abierto que otorgó el Lic. José Guadalupe Ramírez Álvarez, a través de la Escritura Pública número 1,185 de fecha 19 de marzo de 1980, pasada ante la fe del notario público número 19 de este Partido Judicial, en su cláusula segunda se menciona: ... “Expresa el Sr. Lic. José Guadalupe Ramírez Álvarez, que es su terminante, última y deliberada voluntad, que al momento en que suceda su fallecimiento, todos los bienes presentes y futuros, adquiridos y que se adquieran hasta el momento de ocurrir su fallecimiento, se procedan a su venta, para formar un fondo común que será manejado por un patronato que se conformará por el Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, por el Presidente Municipal de esta ciudad de Querétaro y por el Director del Periódico denominado “Diario de Querétaro” y por el titular adscrito de la notaría número 20 de esta ciudad, Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz y Sergio Alberto Solorio Perusquia, quienes con el producto de la venta de los bienes crearán las becas suficientes para que personas o jóvenes estudien las especialidades de Historia, Periodismo y Derecho Público y éstas becas, deberán llevar el nombre del testador y estarán sujetas a las disposiciones y requisitos formados por el Patronato a que hace mención”. La construcción del patronato se formalizó el 22 de febrero de 1994, a través de la Escritura Pública número 32,558, pasada ante*

*la fe del Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7 de este Partido Judicial. Es importante resaltar que a la fecha el asunto se encuentra para formalizar la aplicación de bienes ante notario público y por lo que se refiere al inmueble ubicado en el Marqués, existe denuncia penal porque está siendo ocupado por terceros. Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo y firma el M. en D. Oscar Guerra Becerra, Abogado General. ¿Algún comentario respecto este asunto?-----*

-----  
-----  
- - - Al no haber comentarios al respecto, continua el Dr. en Der. César García Ramírez: "Como Asunto General también tenemos que el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño hará uso de la voz para realizar un informe respectivo de la Comisión especial de los predios SUPUAQ, STEUAQ".-----

- - - Enseguida toma la palabra el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho quien expresa: "Muchas gracias señor Secretario, el año pasado efectivamente fue turnada a una Comisión Especial para poder resolver sobre asuntos planteados en una asamblea del Consejo Universitario en el año 1997 relativo a la posible desincorporación de 4 hectáreas, 2 en específico para el Sindicato de Trabajadores y otras 2 para el Sindicato del Personal Académico y una vez que se conoció de la inconformidad o por lo menos de la petición de aproximadamente 50 maestros para poder llevar a cabo el cumplimiento de esos acuerdos de la asamblea de 1997 formándose la Comisión respectiva y el señor Rector tuvo a bien designarme o delegar su calidad de presidente de la misma para poder llevar a cabo los trámites respectivos y en su caso también la investigación del porque no se había dado el cumplimiento a esos acuerdos desde ese año. Una vez que lleve la conformación de la Comisión estando presentes algunos de los consejeros aquí en este momento, determinamos que era importante poder conocer cuál era el estatus jurídico basado en que los terrenos que habían sido objeto de la incorporación o el acuerdo de la asamblea provenían de una donación realizado por el Gobierno Federal en lo que ahora se conoce como el campus de juriquilla, una vez que solicitamos la información también de ese estatus jurídico al Abogado de esta Universidad dimos por hecho que efectivamente habían algunos medios de impugnación, un recurso reversión que es una especie de negativa o de forma retroactiva para que la federación pudiese de nueva cuenta devolver o la Universidad tuviese que devolver los terrenos respectivos los donados a la propia federación por no haber cumplido con el propio contrato o con el objeto de la donación. También el propio recurso de reversión se hacía un señalamiento por parte de la federación de que la Universidad podía llevar a cabo entre otras cosas el establecimiento o edificación o designación de lugares de vivienda para los propios trabajadores, esto fue interpretado de una manera probablemente errónea porque en esa asamblea del 1997 se hizo un señalamiento de que se podían desincorporar 2 hectáreas para ambos sindicatos en razón de construcción de vivienda y después de algunos años resuelve la federación, resuelve la Secretaría de la Función Social manifestando que no era posible que se construyeran viviendas, que lo que se debería de interpretar era que la Universidad pudiese tener una especie de residencias tanto para maestros foráneos como inclusive para algunos de los maestros que tuviesen la necesidad de tener un lugar temporal, esa es una interpretación que se dio, para posteriormente una vez que se resuelve el propio recurso de reversión al que hago el señalamiento se pudiese tener una ligera duda sobre la posibilidad de desincorporar o no los terrenos a favor de ambos sindicatos, una vez que terminamos esas diligencias me di a la tarea de poder llevar a cabo una investigación todavía más de fondo para saber si efectivamente se ponía en riesgo la reversión de todos los terrenos donados a la Universidad y al parecer si hay un ligero riesgo jurídico aunque no está muy denotado por parte de la Federación, por ello sostuve pláticas con 50 de los maestros que han estado pendientes de esta asignación y ante ello propuse tener una segunda opción que pudiese consistir en tener esa asignación o el cumplimiento a esa asamblea del Consejo Universitario de 1997 en otro lugar en donde no se pudiese tener el riesgo respectivo y si esto se pudiese llevarse a cabo, entonces también establecer las normas y la posibilidad de tener una especie de permuta. Una vez que me entreviste en abril de este año con los profesores, ellos me hicieron una serie de manifestaciones y a su vez también les señale que únicamente era una opción, que esta era una circunstancia que se pudiese plantear ante el Consejo Universitario porque al final de cuentas quién promueve, quién aprueba es el Consejo Universitario y no únicamente las comisiones, las comisiones realizan las investigaciones, ante ello al parecer la propuesta pudiese ser viable, sin embargo les comente también que era importante conocer que si la permuta de los terrenos o la nueva ubicación pudiese darse en algunos otros bienes inmuebles propiedad de la Universidad habría que conocer el fondo o si estas inclusive no pudiesen tener la misma problemática de los terrenos federales otorgados en el campus de juriquilla, a su vez me di a la tarea de hablar con el Sub-Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro porque dentro del campus del aeropuerto tenemos una donación aproximada a las 68 hectáreas dentro de las cuales también están incluidas 20 hectáreas por parte del Gobierno Federal, pero me di a la tarea de platicar con el Sub-Secretario de Gobierno para poder establecer esa posibilidad de que pudiesen desincorporarse 2 hectáreas para el Sindicato de Profesores Académicos, me comentaron que era viable siempre y cuando se pudiese tener un aspecto informativo, cuál era el objeto de ello, me encuentro en este momento elaborando una ficha técnica que se le hará llegar directamente el Gobernador para que este a su vez analizando la viabilidad de ello y obviamente que no exista ningún solo riesgo y que se cumpla con el objeto propio de la Universidad, pues entonces estar en condiciones de poder dar seguimiento respectivo. Hasta el

momento creo que la situación pueda tener una salida que inclusive las 2 hectáreas que hablo en este momento para el Sindicato del Personal Académico pudiesen tener un establecimiento más viable y sin riesgo alguno, sin riesgo alguno de que pudiese ser revocada esa donación por parte del Gobierno del Estado, sin embargo tenemos que ir a marcha forzada para poder establecer cuanto antes una respuesta inmediata creyendo que efectivamente la disposición por parte del Sindicato pueda estar presente y obviamente también las condiciones y los requisitos que se establecen por el propio Consejo Universitario para que el acuerdo que se tuvo desde 1997 pudiese tener una viabilidad ya cercana y una resolución cuanto antes efectiva. Esto es lo que yo pudiese informar hasta este momento respecto a este asunto”.

- - - Pide la palabra la C. Ma. Antonieta Laura Leyva Saavedra, Secretaria General del STEUAQ quien comenta: “Buenas tardes Licenciado, nada más para hacer una pregunta, en este caso únicamente se está dirigiendo al Sindicato del SUPAUAQ y ahí también tenemos unos terrenos el STEUAQ, ¿Sería la misma condición para nosotros?”.

- - - Enseguida responde el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho: “Yo no tuve oportunidad de platicar últimamente con usted, sin embargo me parece que las condiciones de ambos sindicatos pudiesen ser similares o diferentes dependiendo también cual pueda ser la intención, sin embargo si le diría que estaríamos sobre la mesa platicando, si son similares de inicio, no podemos hacer distinción alguna sin embargo los factores de conveniencia que pueda tener un sindicato y otro pudiesen ser distintos, entonces pondríamos sobre la mesa platicarlo si usted así lo considera tomaríamos la misma cuestión porque las 4 hectáreas que se tienen en el campus de juriquilla tenemos la posibilidad de hacerlo en el campus aeropuerto, sin embargo el destino que se le pudiese dar por parte de su sindicato tal vez pueda ser diferente al que pretende dársele por parte del Sindicato de profesores”.

- - - Nuevamente la C. Ma. Antonieta Laura Leyva Saavedra, Secretaria General del STEUAQ quien comenta: “Ok, entonces espero a que me mande llamar para hacerme del conocimiento que es lo que va a pasar con nosotros”.

- - - Al respecto comenta el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho: “Inmediatamente estaríamos en comunicación por supuesto que sí”.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguien más de los consejeros?”.

- - - Interviene la C. Beatriz Olvera Ángeles, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho: “Presento un documento ante el seno de este consejo, nada más es eso, de la Facultad de Derecho”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Muy bien, es otro asunto. Maestro, le pido por favor si nos hace la solicitud para poder hablar al interior del Consejo”.

- - - Enseguida expresa el Maestro Jorge Landaverde Trejo: “Quisiera solicitar a este Honorable Consejo el uso de la voz”.

- - - Comenta el Dr. en Der. César García Ramírez: “Yo le pregunto al Consejo en términos del artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, si puede hacer uso de la voz el profesor jubilado que ha mencionado su nombre. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Por mayoría de votos el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar que haga uso de la voz el Mtro. Jorge Landaverde Trejo quien expresa: “Muchas gracias, soy actualmente el presidente de estos 50 maestros que estamos también en esta situación de la gestión de los terrenos que en 1997 se cedieron en convenio para que no estallar la huelga y en primer lugar quisiera hacer un reconocimiento al trabajo que el Lic. Núñez ha realizado para llegar a una decisión lo más prudente y equitativa para todos, en ese sentido estamos en espera de que se lleve a una solución así sólida como parece que así lo está llevando a cabo y en ese sentido simplemente quiero decir que ya tenemos la aprobación de los 50 maestros con las firmas respectivas para ese cambio, sabemos de la dificultad que se tiene en el espacio en juriquilla y entonces si aceptamos ese cambio en términos equitativos, gracias”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Gracias, maestro. ¿Alguien más que dese hacer algún comentario respecto a este tema?. Al no haber comentarios, les informo que esto es todo lo que esta Secretaría tiene dentro de los Asuntos Generales. ¿Algún consejero que desee plantear algún asunto general que sea de interés y de competencia? En los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica y el artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro”.

- - - Pide la palabra la C. Beatriz Olvera Ángeles, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho: “Ahora sí, de la Facultad de Derecho presento un documento ante el seno de este consejo”.

- - - Expresa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Perfecto, se tiene por recibido y en breve se le entrega el acuse de recibo”.

- - - Enseguida pide la palabra el Méd. Esp. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina: “Muy brevemente nada más quisiéramos hacer una petición a este Honorable Consejo Universitario, el día de ayer en la Facultad de Medicina nos reunimos con el Consejo Académico en una sesión extraordinaria llevada el día miércoles 29 de mayo de 2013 y por común acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Medicina estamos solicitando a este Honorable Consejo Universitario se nos pueda otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la Facultad de Medicina al Dr. Javier Luengas Muñoz, lo anterior basado en su destacadísima

actividad docente, de investigación, generosidad y la forma en que se ha brindado con nuestros alumnos en la enseñanza de la medicina, básicamente nuestra intención es plantearlo por la vía pertinente y la vía conveniente, quiero aclarar que este nombramiento de Profesor Emérito es Emérito de la Facultad de Medicina, muchas gracias”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Muchas gracias, ¿Quién desea participar en esta Comisión?. La propuesta para integración de la Comisión es la siguiente: la Directora de la Facultad de Ciencias Naturales, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, el Director de la Facultad de Contaduría y Administración, Dr. Arturo Castañeda Olalde, el Director de la Facultad de Medicina, Méd. Esp. Javier Ávila Morales, la Consejera Catedrática por la Facultad de Ingeniería, Mtra. Carmen Sosa Garza, la C. Beatriz Olvera Ángeles, la Consejera Alumna por la Facultad de Derecho, la Consejera Alumna por la Facultad de Derecho, C. Raiza Pozo Osorio, la Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras, C. Gloria Adriana Flores Gándara, el Consejero Alumno por la Facultad de Medicina, C. Alan Quintanilla Rivera y el Consejero Alumno por la Facultad de Química, C. Carlos Iván Soto Sevilla. Los que estén de acuerdo en que la Comisión quede formada de esta manera, sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación, el Dr. en Der César García Ramírez informa que por unanimidad de votos queda integrada la Comisión para determinar si se otorga el nombramiento de Profesor Emérito al Dr. Javier Luengas Muñoz. En breve se les convocara de la manera regular en los próximos días, muchas gracias.

La Comisión quedó conformada por los siguientes consejeros:

Nombre	Cargo	Facultad
Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca	Directora	Ciencias Naturales
Dr. Arturo Castañeda Olalde	Director	Contaduría y Admón.
Méd. Esp. Javier Ávila Morales	Director	Medicina
Mtra. Carmen Sosa Garza	Consejera Catedrática	Ingeniería
C. Beatriz Olvera Ángeles	Consejera Alumna	Derecho
C. Raiza Pozo Osorio	Consejera Alumna	Derecho
C. Gloria Adriana Flores Gándara	Consejera Alumna	Lenguas y Letras
C. Alan Quintanilla Rivera	Consejero Alumno	Medicina
C. Carlos Iván Soto Sevilla	Consejero Alumno	Química

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Alguien más que dese plantear otro asunto de carácter general?”.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, damos por terminada la sesión agradeciendo a todos su asistencia”.

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, del treinta de mayo de dos mil trece. DOY FE.

**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**  
Rector

**Dr. en Der. César García Ramírez**  
Secretario Académico